BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 24 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7390

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Descargos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a descargos solicitados por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, las siguientes cantidades, efectuando las operaciones a que dieren lugar estos descargos:

a) La de ochenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 84,32 m/n), importe de la deuda dejada por el exJefe de la Oficina «Llambi Campbell» señor José P. Madeira. 8285-C-918.

b) Las de veinte pesos moneda nacional ($ 20.00 m/n) y treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 32.45 m/n), que han quedado adeudando el ex-empleado de la Oficina «Chacabuco» Sabas Reinoso y ex-encargado de la estafeta «Pichincha» Javier Anivaro, respectivamente. 8286-C-918.

c) La de veintidós pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 22.97 m/n), importe de la deuda dejada por el ex-encargado de la estafeta «Ingeniero Maschwitz» señor F. A. Chaparro. 8287-C-918.

d) La de ciento setenta y nueve pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 179,77 m/n), importe del déficit dejado por el ex-empleado de la Cabecera del Distrito 11 (Río Cuarto), señor Ricardo M. Palacios. 8288-C-918.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Encargando de la cartera de Justicia e Instrucción Pública al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918.

Estando ausente de la Capital Federal el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Doctor José S. Salinas;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Encárgase de dicha cartera al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, Doctor Ramón Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Policía de la Capital. — Aprobación de Contratos

Buenos Aires, Agosto 22 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos y atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum, por la Policía de la Capital, para el alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia:

a) El de fojas 15 del expediente Nº 7628-P-918, con el señor Roberto Pelloni, para el alquiler de la propiedad situada en la calle Pampa Nos. 2324/28, con destino a la Comisaría de Policía de la Sección 29, con el siguiente agregado: — «El pago de los servicios de aguas corrientes y desagues será por cuenta del propietario»,

b) Los de fojas 25 y fojas 31 del expediente Nº 7745-P-918, con los señores Luppi Hermanos y Cía. y Angel Grosso respectivamente, por el arrendamiento de sus propiedades ubicadas, en la calle Esquiú Nº 1045, la primera con destino a la Comisaría de la Sección 36a. y, en el Nº 1187 de la referida calle, la segunda, con destino a una caballeriza y a un destacamento de Bomberos y otro de la Guardia de Seguridad de Caballería, con el agregado para ambos contratos de que: «El pago de los servicios de aguas corrientes y desagues será por cuenta del propietario».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Traslación de un Diplomático

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado en su sesión del 10 de Septiembre corriente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Legación en Suiza al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Juan Lagos Mármol.

Art. 2º Extiéndanse las credenciales del caso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Causa Fiscal contra Elías Guichon

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 2821-I-1918. — 246-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en re-

presentación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Elías Guichon, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 72) setenta y dos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3356.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Domingo Sambucetti

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 2821-I-1918. — 247-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Domingo Sambucetti, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 106,77) ciento seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3360.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Risso y Podestá

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 2821-I-1918. — 248-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Risso y Podestá, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 251,70) doscientos cincuenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3359.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa Fiscal contra Roggero y Puricelli

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 2821-I-1918. — 249-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación,
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Roggero y Puricelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 115,92) ciento quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3358.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Causa fiscal contra Eduardo Pons

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 2821-I-1918. — 250-C. —De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Eduardo Pons, hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 4,80) cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según boleta de deuda Nº 3357.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Modificando una resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Nº 435. — Visto que la ex Vicedirectora de la Escuela Superior Nº 3 del Consejo Escolar 3º de la Capital, Señorita María Balech, se presenta pidiendo reconsideración del Decreto de fecha 10 de Agosto de 1916, en la parte que se aprueba la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la que se le concede jubilación extraordinaria de ciento treinta y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 136,39 m/n) moneda nacional, y

Considerando:

Que la recurrente, Señorita María Balech, ha justificado en este expediente, haber prestado 20 años, 11 meses y 10 días de servicios en la Instrucción Primaria, según constancias de fojas 44 vta.

Que la Junta de Administración al dictar la resolución de fecha 25 de Julio de 1916, sólo ha tomado en consideración 19 años, 11 meses y 18 días de servicios, es decir un año menos de los que en derecho le corresponden en la actualidad.

Que la reconsideración formulada por la peticionante, corresponde por estar encuadrada dentro de la excepción establecida en el Decreto de fecha 30 de Julio de 1896, por haberse constatado la existencia de un error de hecho.

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Declarar que la Señorita María Balech, tiene derecho a la jubilación extraordinaria, con un cómputo de 21 años de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 4349.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de caminos. — Obras de reparo del camino de González Chaves a Juan E. Barra.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6920-F-918. — Visto este expediente referente a las obras de reparación del camino de González Chaves a Juan E. Barra, cuyo proyecto y presupuesto de pesos 18.226,74 moneda nacional, se aprobó por decreto de 6 de Septiembre de 1916, sin incluir una contribución que se ha hecho efectiva de pesos 4.000 moneda nacional, de los vecinos de González Chaves y las que fueron postergadas en virtud del estado de la cuenta a la que correspondía imputar este presupuesto, y

Considerando que las dificultades sobre la imputación de la expresada suma han desaparecido y que de acuerdo con el Art. 3º del decreto de 27 de Agosto próximo pasado, corresponde ejecutarse esas obras por licitación pública modificando en tal sentido el decreto de 6 de Septiembre de 1916.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 6 de Septiembre de 1916 por el que se autorizaba la ejecución administrativa de las obras de González Chaves a Juan E. Barra en el sentido de que su realización se efectuará previa licitación pública de conformidad con el Art. 3º del decreto de 27 de Agosto del año próximo pasado, y las bases de licitación aprobadas por resolución de 19 de Octubre de 1917.

Art. 2º El gasto de catorce mil doscientos veintiséis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 14.226,74 m/n) moneda nacional, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparos del puente sobre el arroyo Pavón.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 9094-F-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor de pesos 3.667,50 moneda nacional, relativo a la reparación del puente sobre el arroyo Pavón paso de Alvarez, en el camino a la estación Pavón zona del Ferrocarril Central Argentino.

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el Art. 1º del decreto de 27 de Agosto próximo pasado; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la observación formulada por la Dirección General de Puentes y Caminos respecto a la pintura de la parte metálica del puente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ($ 3.227,49 m/n) tres mil doscientos veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en que ha sido rebajado por la Dirección técnica del ramo, debiendo llevárse a cabo estas obras, administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 8185-C-909. — Visto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos da cuenta del resultado de la licitación pública realizada en virtud de la resolución de 21 de Mayo ppdo., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Venado Tuerto a la Barrancosa, cuyo presupuesto fué aprobado con fecha 6 de Agosto de 1917,

Considerando:

Que al acto de la licitación sólo ha concurrido un interesado, formulando su propuesta sin ajustarse al presupuesto oficial y por un precio que difiere con el calculado en $ 13.144,33 de más.

Que en estas condiciones no es posible consentir el acto, desde que la finalidad de los llamados a remate es competencia de precios cotizados entre dos o más concurrentes, lo que en el caso que motiva estas actuaciones desvirtúa sus propósitos, dado que sólo puede considerarse la oferta del ingeniero Peña.

Que el resultado obtenido en este llamado de precios para una obra cuya simplicidad podría atraer un crecido número de empresarios, y no un sólo proponente, un ingeniero civil, que formula una oferta exagerada y muy superior al presupuesto oficial, sugiere la conveniencia de que este presupuesto sea estudiado nuevamente por las oficinas técnicas a fin de encuadrarlo dentro de los precios normales que rigen en la actualidad.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación realizada de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, formular un nuevo presupuesto en las condiciones anteriormente determinadas y elevar estas actuaciones a los efectos ulteriores que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y vuelva a la Dirección expresada.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras de enripiado de la calle Aberastain de acceso a la estación Pocito.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 9012-F-1911. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva para su aprobación los planos, cómputos métricos y presupuesto que ha formulado, valor de $ 23.037,05 m/n, relativos a las obras de enripiado en la calle Aberastain, de acceso a la estación Pocito, de la zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Teniendo en cuenta que para estas obras la Municipalidad de Pocito contribuye con el suministro de 4000 metros cúbicos de ripio al pie de la obra y con la excavación y transporte de 1536,285 metros cúbicos, de tierra, todo lo cual se justiprecia en la suma de $ 12.304,43 m/n, cantidad que ha sido incluida en el presupuesto general para estas obras, y

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 27 de Agosto de 1917.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de veintitrés mil treinta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 23.037,05 m/n) y autorízase a la referida Comisión para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 27 de Agosto de 1917, realice ad-referéndum del P. E. la licitación pública para la adjudicación de los trabajos de que se trata, de acuerdo con las bases de licitación aprobadas con carácter provisorio por resolución de 19 de Octubre del año ppdo.

Art. 2º Esta suma se imputará de la siguiente manera: diez mil setecientos treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 10.732,62 m/n) a la Ley 5315 y el resto o sea la de doce mil trescientos cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, al aporte de la Municipalidad de Pocito.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparos de varios caminos de la Ley 5315.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 4031-C-1912. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto de 22 de Febrero próximo pasado, eleva para su aprobación los proyectos y presupuestos para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Sastre a Crispi, zona del Ferrocarril Central Argentino; Ojeda a Trebolares, Cevallos y Larroudé, zona del Ferrocarril Oeste; de Speluzzi a Colonia Belvedere, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; y acompaña asimismo los antecedentes que se refieren a las obras del camino de Díaz a San Genaro y puente sobre la cañada El Carrizal, autorizadas por decreto de 23 de Marzo de 1917, y,

Considerando:

Que encontrándose comprendidas estas obras dentro de lo dispuesto por decreto de fecha 27 de Abril próximo pasado, excepción hecha de los caminos de Díaz a San Genaro y puente sobre la cañada El Carrizal y de Speluzzi a Colonia Belvedere; procede se autorice su ejecución administrativamente;

Que estando autorizadas las obras del camino de Díaz a San Genaro y puente sobre la cañada El Carrizal por decreto de 23 de Marzo de 1917, y siendo su ejecución reclamada insistentemente por vecinos y Comisiones de Fomento de aquella localidad, procedería en mé-

rito a las razones de urgencia invocadas en estos obrados, que éstas fueran igualmente llevadas a cabo administrativamente, sin que este procedimiento signifique sentar un precedente.

Que en cuanto a las obras del camino de Speluzzi a Colonia Belvedere, dado que el presupuesto de ellas asciende a la suma de pesos 22.629,91 moneda nacional, encuadradas por tanto, en lo dispuesto por decreto de 27 de Agosto de 1917, correspondería sean licitadas en remate público.

Y atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de Sastre a Crispi; de Ojeda a Trebolares, Cevallos y Larroudé y de Speluzzi a Colonia Belvedere, cuyos presupuestos respectivamente ascienden a las sumas de ($ 6.526,38 m/n) seis mil quinientos veintiséis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 9.600 m/n) nueve mil seiscientos pesos veintiocho centavos (pesos 5.242,65 m/n) cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, (pesos 4.269,59 m/n) cuatro mil doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, (pesos 22.629,91 m/n) veintidós mil seiscientos veintinueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional; y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que a excepción de las obras del camino de Speluzzi a Colonia Belvedere, lleve a cabo las restantes administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º La Comisión Administradora del Fondo de Caminos, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del decreto de 27 de Agosto del año próximo pasado, a realizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, la licitación pública de los trabajos correspondientes al camino de Speluzzi a Colonia Belvedere, zona del Ferrocarril Pacífico, a cuyo efecto desglosará del presente expediente la documentación respectiva.

Art. 3º La suma total de (pesos 48.268,81 m/n) cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, se imputará a la Ley 5315.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 4056-F-916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva el resultado de la licitación pública efectuada en esta Capital y en la Provincia de Santa Fe para la construcción de un puente sobre el Arroyo Tapiales en la zona de influencia del Ferrocarril de Santa Fe, y

Considerando:

Que para tal fin la expresada repartición ha cumplimentado las disposiciones en vigencia, concurriendo al acto de la apertura de las propuestas el señor Federico Oudkerk y los señores Pedro Brieux y Félix Molla, con oferta que ascienden a $ 30.370,59 moneda nacional y $ 27.107,32 m/n.

Que la firma Pedro Brieux y Félix Molla con fecha 22 de Junio, se presenta desistiendo de su oferta, quedando sólo a considerarse la del señor Federico Oudkerk.

Que la finalidad del llamado a licitación es la competencia de precios cotizados por dos o más concurrentes al acto, lo que en el caso presente queda desvirtuada.

Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación pública realizada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos el día 4 de Marzo ppdo., para la construcción del puente de que se trata, debiendo la expresada repartición proceder a un nuevo llamado de acuerdo con las bases de licitación aprobadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la referida Comisión, a sus efectos, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras camino acceso a la Estación Cinco Saltos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Expte. 7637-F-917. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos da cuenta que en la licitación de las obras de enripiado en los caminos de acceso a la Estación Cinco Saltos, gobernación del Río Negro, zona del ferrocarril Sud, realizada el 6 del corriente mes, no se ha presentado ningún proponente, y

Considerando que si bien correspondería de acuerdo con la ley de Obras Públicas, llamar a un segundo remate, dada la verdadera urgencia en llevar a cabo cuanto antes dichas obras, conviene que se autorice de inmediato su ejecución administrativamente,

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 14 de Enero del corriente año, en cuanto se refiere a la autorización para licitar públicamente las obras en los caminos de acceso a la estación Cinco Saltos, desde Contralmirante Cordero y Cipolletti y autorízase su ejecución administrativamente de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta en su debida oportunidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, previo conocimiento de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparos en el Camino de acceso a la estación Pelicurá

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Expte. 2794-F-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su aprobación los planos cómputos métricos y presupuesto por la suma de $ 12.401,34 m/n., relativo a obras de reparo en el camino de acceso a la estación Pelicurá desde Colonia La Cooperativa, Tornquist y Berraondo, zona del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y para cuyas obras el señor Don Juan Mazzini contribuye con medios de locomoción para el acarreo de materiales, contribución que se justiprecia en la suma de $ 270,60 m/n., y además con la cantidad en efectivo de $ 500 m/n.

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto en el art. 3º del decreto de 27 de Agosto ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto valor de doce mil cuatrocientos un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 12.401,34 m/n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Comisión para que de conformidad con lo establecido en el art. 3 del decreto de 27 de Agosto ppdo., realice la licitación pública para la adjudicación de las mencionadas obras.

Art. 2º El gasto de la referencia, ($ 12.401,34) deducción hecha de la contribución en efectivo de $ 500 m/n. del señor Juan Mazzini y de su aporte material evaluado en $ 270 m/n., o sea la suma de once mil seiscientos treinta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 11.631,34 m/n.,) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a sus efectos a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparo del camino de Ingeniero Balbín a la Germania.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Expte. 3993-F-918. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado valor de $ 1.880,38 m/n., relativo a la reparación en el camino de Ingeniero Balbín hacia Germania provincia de Buenos Aires, en la zona del ferrocarril Pacífico, al que hay que agregar un mayor gasto de pesos 37.15 m/n., en el ítem 5 del expresado presupuesto —provisión de cal hidráulica pulverizada y apagada en estación Balbín— teniendo en cuenta su valor actual en plaza.

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el art. 3º del decreto de 27 de Abril ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto de mil ochocientos ochenta pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.880,38 m/n) más el mayor gasto de treinta y siete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 37,15 m/n.) se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. previa toma de razón por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Liquidación de los trabajos ejecutados en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Expte. 2213-C-913. — Visto el presupuesto de liquidación de las obras de construcción del edificio de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes que eleva la Dirección General de Arquitectura suscripto de conformidad por la empresa constructora Juan Giacobene y Cía., y

Considerando:

Que por diversos decretos se han autorizado a invertir en la referida construcción $ 264.556,43 m/n., y el monto a que asciende el presupuesto en cuestión es de $ 266.394,78 m/n., es decir que se ha incurrido en un mayor gasto de $ 1.838,35 m/n, el cual se justifica, pues proviene de excesos de metraje y precios nuevos convenidos con la empresa constructora,

Que en tales condiciones nada obsta para que dicho mayor gasto se apruebe y por consecuencia el referido presupuesto de liquidación, atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de un mil ochocientos treinta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 1.838,35 m/n.,) moneda nacional que ha originado la terminación de las obras de construcción de la mencionada escuela.

Art. 2º Apruébase asimismo el adjunto presupuesto de liquidación de los expresados trabajos cuyo importe total asciende a la suma de doscientos sesenta y seis mil trescientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 266.394,78 m/n.) moneda nacional.

Art. 3º El mayor gasto se abonará con los fondos de la cuenta «Escuela Normal de Corrientes».

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad quien desglosará el adjunto certificado para su liquidación y pago, fecho vuelva a la de Arquitectura.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando proyecto y presupuesto para la construcción del edificio de Correos y Telégrafos de Río Cuarto

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Expte. 12503-C-914. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de demolición y reconstrucción del edificio que ocupan las Oficinas de Correos de Río Cuarto, y

Considerando:

Que los trabajos de que se trata son indispensables en razón de que el citado edificio se encuentra en muy malas condiciones de conservación.

Que sin embargo no es posible por ahora autorizar la ejecución de ellos por cuanto no existe en el Presupuesto vigente partida alguna a que imputar el gasto que demandarían.

Que, en consecuencia procede aprobar el proyecto y pasar estos antecedentes al Ministerio del Interior para que recabe del H. Congreso los fondos necesarios para la ejecución de las obras proyectadas, atento los informes producidos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto general preparado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de demolición y reconstrucción del edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de Río Cuarto, cuyo presupuesto asciende a la suma de cien mil novecientos treinta y un pesos con noventa centavos (pesos 100.931,90 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento por la Dirección General de Arquitectura vuelvan estos antecedentes al Ministerio del Interior para que en oportunidad recabe del H. Congreso los fondos necesarios para la ejecución de las obras de que se trata.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un contrato

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos diez y ocho en el expediente 2598-C-916, por una parte, y por la otra la empresa Casalis y Lassalle, declarada por el citado Acuerdo adjudicataria en la licitación pública realizada para la provisión y montaje de un ascensor en el edificio de la Caja de Conversión ha sido estipulado el siguiente,

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º — Exposición del contrato. — La empresa Casalis y Lassalle se compromete a proveer e instalar en el edificio de la Caja de Conversión un ascensor marca Schindler y Cº de Lucerna (Suiza) en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y base de licitación oficiales, la propuesta por ella presentada y la aclaración de la misma corriente a fs. 245, documentos todos que obran agregados al expediente prenotado por el que tramitó la licitación de referencia, constituyendo parte integrante del presente contrato.

Art. 2º — Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden respectiva, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Previamente, deberá someter a examen el esquema de las conexiones eléctricas y los planos detallados de la parte del edificio en que será colocado el aparato, con indicación de todas las estructuras metálicas que piensa utilizar, no pudiendo principiar los trabajos antes de la aprobación de dichos planos y esquema por la Dirección General de Arquitectura.

Una vez prestada esa aprobación, los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción, debiendo entregar el ascensor perfectamente listo para el servicio a los cuatro meses contados desde la fecha de la orden de iniciación.

Por cada día de retardo en el comienzo de los trabajos, la Empresa pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.) y por cada día de demora en terminarlos pagará una multa de cincuenta pesos moneda na-

cional ($ 50 m/n.). El importe de las multas será deducido del primer certificado que ocurra abonar a la Empresa después de impuestas.

Sólo se admitirán como impedimentos fortuitos los siguientes: huelgas generales, incendios, naufragio y epidemias. La Empresa podrá reclamar por escrito en tales casos, siempre que sean debidamente comprobados, una prórroga prudencial del plazo de instalación.

Art. 3º — Sistema de contratación y ajuste. — La provisión e instalación del ascensor serán efectuadas por la Empresa mediante un precio global determinado, que, de acuerdo con su propuesta, asciende a la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 8.250 m/n.).

En el precio total ajustado hállanse comprendidos, además de los materiales y obra de mano exigidos por la instalación propiamente dicha, los trabajos preliminares y los complementarios, como excavaciones, fundaciones, cortes de muro, empotramiento de vigas, reparaciones de albañilería, enyesados y pintura, dentro del alcance previsto en el art. 34 de las Especificaciones técnicas del presente contrato.

Correrán, asimismo, por cuenta exclusiva de la Empresa, el pago de los derechos de Aduana y los gastos y diligencias que deba realizar para obtener la aprobación municipal correspondiente con arreglo a las ordenanzas vigentes y a las que se sancionaren en el transcurso de la instalación.

Art. 4º — Forma de pago. — En pago de la instalación, se expedirán certificados a la Empresa en la siguiente proporción: ochenta por ciento (80 %) de su importe al verificar la recepción provisional y el veinte por ciento (20 %) restante, al ser recibida definitivamente.

Dichos certificados serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la instalación, se practicarán las pruebas mecánicas y eléctricas correspondientes, y si su resultado satisfaciere las condiciones establecidas en el art. 36 del pliego respectivo, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los doce meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo de garantía, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y entretenimiento del ascensor.

Art. 6º. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la ley sobre Obras Públicas, la Empresa Casalis y Lassalle ha depositado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cuatrocientos doce pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 412,50 m/n.) equivalente al cinco por ciento sobre el monto de su oferta.

Art. 7º — Cláusulas complementarias de la ley sobre Obras Públicas. — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8º. — Efectividad del contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos seis ejemplares de un tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos diez y ocho. — Sebastián Ghigliazza. — Casalis y Lassalle.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Expte. 1518-C-1916. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo determinado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Casalis y Lassalle para la provisión y montage de un ascensor en el edificio que ocupa la Caja de Conversión cuya licitación y adjudicación fué aprobada por decreto de 25 de Junio ppdo., mediante la suma total de ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 8.250 m/n)

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el edificio ocupado por la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Expte. 5892-E-916. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de 21 de Agosto ppdo., se aprobó el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a las reparaciones y trabajos de pinturas que era necesario llevar a cabo en el edificio ocupado por la Escuela Industrial de la Nación para colocarlo en perfectas condiciones de uso, cuyo presupuesto era de $ 5.780,20 moneda nacional.

Que con motivo de haberse agotado poco después la partida a cuyos fondos fueron imputados esos trabajos fué necesario diferir su realización para el momento oportuno, una vez asignados dichos fondos por la ley de Presupuesto.

Que llegada esta oportunidad y habiendo sancionado el H. Congreso una ley de salario mínimo que el P. E. ha reglamentado con fecha 19 de Junio del corriente, la mencionada Dirección ha confeccionado un nuevo proyecto a base de los nuevos jornales a liquidarse de acuerdo con la expresada ley y los precios cotizados en la actualidad para la mayor parte de los materiales, lo que eleva su presupuesto a la suma de $ 7.786,50 m/n.

Que subsistiendo los fundamentos del decreto aprobatorio de estos trabajos y hallándose explicada por los motivos que se enuncian la elevación del actual presupuesto, corresponde aprobarse y disponer la ejecución de los mismos.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura en sustitución del aprobado por decreto de 21 de Agosto de 1917, relativo a la reparación y pintura del edificio ocupado por la Escuela Industrial de la Nación y autorízase a dicha repartición para llevar a cabo su realización dentro del presupuesto de siete mil setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.786,50 m/n.).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 7, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando la prosecución de obras en el Edificio de la Escuela Normal de Maestras de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Expte. Nº 6139-E-916. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 18 de Septiembre de 1917 se aprobó el presupuesto valor de $ 69.972,75 m/n., para la ejecución de las obras de reparación y de instalaciones sanitarias en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Salta, disponiéndose que la Dirección General de Arquitectura las llevará a cabo administrativamente.

Que a la terminación del ejercicio económico de aquel año sólo se habían ejecutado obras por valor de pesos 32.612,48 m/n., quedando por consecuencia trabajos a efectuar por pesos 37.360,27 m/n., según el monto del presupuesto aprobado.

Que la expresada Dirección manifiesta que es indispensable y urgente proseguir los trabajos, máxime si se tiene en cuenta que las obras proyectadas lo fueron con el objeto de evitar que avanzara el mal estado de conservación en que se encontraba aquel edificio, y

Considerando:

Que por acuerdo de fecha 27 de Marzo ppdo., se ordenó la retención de $ 38.898,16 m/n., saldo de la partida 4, ítem 4, inciso 1º, Anexo L. del Presupuesto del año 1917 cuyo monto total ascendía a $ 70.000 m/n. destinados para obras en la escuela de que se trata.

Que en tal situación nada obsta para ordenar la prosecución de los trabajos, puesto que aquel saldo retenido forma parte de la partida a que se mandó imputar el importe del presupuesto aprobado por el referido decreto y el objeto de retener ese saldo no puede haber sido otro que el de prevenir la reparación de este inmueble dándoles a los fondos llegado el caso su verdadero destino; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga administrativamente las obras de que se trata, con cargo a la suma de treinta y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 38.898,16 m/n) saldo de la partida 4, ítem 4, inciso 1º, Anexo L. del Presupuesto del año ppdo. retenido en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 27 de Marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — JULIO MORENO. — R. GOMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo de la Receptoría de Santa Victoria.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 7924-R-1916. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos de reparaciones en el edificio que ocupa la receptoría de rentas nacionales de Santa Victoria, (Salta); y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable por cuanto el mencionado edificio se encuentra en malas condiciones de conservación;

Que no obstante estar en la actualidad totalmente comprometida la partida que el presupuesto vigente asigna para construcción y ampliación de edificios de Aduanas y Receptorías, teniendo en cuenta que la expresada Dirección manifiesta que terminadas las obras ya autorizadas con cargo a esa partida quedarán saldos que en conjunto serán suficientes para imputar a ella el costo de las de que se trata, puede aprobarse el respectivo presupuesto quedando pendiente la iniciación de los trabajos hasta tanto se produzcan aquéllos; atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 5.855,82 m/n.) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo—en la oportunidad antes determinada—administrativamente las obras de que se trata, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada.

Art. 2º El gasto que se autoriza imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 2, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 11.865-P-1916. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que no habiéndose llevado a cabo todavía la totalidad de los trabajos autorizados en el edificio del Departamento Central de Policía por Decreto de 31 de Diciembre de 1917 y existiendo conveniencia en efectuar ciertas sustituciones de materiales y llevar a cabo algunos trabajos no previstos en el proyecto aprobado, procedería su autorización antes de dar mayor avance a dichos trabajos, y

Considerando:

Que una parte de los nuevos materiales a emplearse lo serán sin recargo del presupuesto aprobado, como es la pavimentación del patio para entrada de carros sobre la calle Sáenz Peña, en la que se empleará adoquín en lugar de madera recuadrada y que los trabajos que se consideran imprevistos son de imprescindible necesidad y han sido presupuestos en la suma de $ 3.001,11 m/n., que encuadra dentro de la calculada para «imprevistos» en el Decreto mencionado por lo que no implicarán un mayor gasto.

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de modificaciones de referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevarlas a cabo con los elementos de que dispone, dentro del presupuesto de tres mil un pesos con once centavos moneda nacional ($ 3.001,11 m/n.), y con cargo al Anexo L., Inciso 1, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras adicionales en el edificio que ocupa la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 10.465-F-917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos presupuestos de obras adicionales en el edificio fiscal que ocupa la Caja de Conversión, y cuyo importe, incluso el 20 % para imprevistos, asciende a la suma total de $ 2.848,50 m/n.

Considerando:

Que las expresadas obras son de carácter indispensable para dejar definitivamente instalada la repartición de la referencia en su nuevo local y con las condiciones de comodidad exigidas para el más fácil desenvolvimiento de sus oficinas; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad respecto a la imputación del gasto a originarse,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos de la referencia para las obras adicionales en el edificio fiscal de la Caja de Conversión, cuyo importe de dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.848,50 m/n.), incluído el 20 % para imprevistos, se imputará a la Partida 5, Item 7, Inciso 1, Anexo L. del Presupuesto en vigor, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo la ejecución de estos trabajos administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando un contrato

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos diez y ocho en el expediente 349A del mismo año, por una parte, y por la otra, la empresa Casalis & Lassalle, declarada por el citado Acuerdo adjudicataria en la licitación pública realizada para la provisión y montaje de un ascensor en el edificio de la Escuela de Parteras y Maternidad, ha sido estipulado el siguiente

Contrato «ad-referéndum»

Art. 1º — Exposición del contrato. — La empresa Casalis & Lassalle se compromete a proveer e instalar en el edificio de la Escuela de Parteras y

Maternidad «Pedro A. Pardo», sito en la calle Viamonte esquina Andes, de esta Capital, un ascensor marca Schindler & Cº. de Lucerna (Suiza), en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, bases de licitación oficiales y la propuesta por ella presentada, documentos todos que obran agregados al expediente prenotado por el que tramitó la licitación de referencia, en calidad de parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Plazo de ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días posteriores a la fecha de la orden respectiva, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Previamente, deberá someter a examen el esquema de las conexiones eléctricas y los planos detallados de la parte del edificio en que será colocado el aparato, con indicación de todas las estructuras metálicas que piensa utilizar no pudiendo principiar los trabajos antes de la aprobación de dichos planos y esquema por la Dirección General de Arquitectura, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que estime convenientes.

Una vez prestada esa aprobación emprenderá los trabajos con actividad y sin interrupción, debiendo entregar el ascensor perfectamente listo para el servicio a los cuatro meses contados desde la fecha de la orden de iniciación.

Por cada día de retardo en el comienzo de los trabajos, la Empresa pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n.) y por cada día de demora en terminarlos pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n). El importe de las multas será deducido del primer certificado que ocurra abonar a la Empresa después de impuestas.

Sólo se admitirán como impedimentos fortuitos los siguientes: huelgas generales, incendios, naufragios y epidemias. La Empresa podrá reclamar por escrito en tales casos siempre que sean debidamente comprobados una prórroga prudencial del plazo de instalación.

Art. 3º. — Sistema de contratación y ajuste. — La provisión e instalación del ascensor serán efectuadas por la Empresa, mediante un precio global determinado, que, de acuerdo con su propuesta, asciende a la cantidad de ocho mil ciento quince pesos moneda nacional ($ 8.115 m/n.).

En el precio total ajustado, hállanse comprendidos, además de los materiales y obra de mano exigidos por la instalación propiamente dicho, los trabajos preliminares y los complementarios, tales como excavaciones, fundaciones, cortes de muro, empotramiento de vigas, la construcción de una casilla de mampostería de las dimensiones correspondientes a la maquinaria y de acuerdo con las indicaciones que suministrará la Dirección General de Arquitectura, así como la completa reparación de los desperfectos que la instalación produzca en las estructuras que sean afectadas y la unión perfecta de las obras nuevas con las existentes, aun cuando los planos o las especificaciones no hubieran hecho indicación a este respecto. Los materiales o los trabajos que, según esta cláusula, haya de proveer o ejecutar la Empresa serán enteramente equivalentes a los similares provistos o ejecutados, a juicio exclusivo de la Dirección General de Arquitectura.

Correrán, asimismo, por cuenta exclusiva de la Empresa, el pago de los derechos de Aduana y los gastos y diligencias que deba realizar para obtener la aprobación municipal correspondiente con arreglo a las ordenanzas vigentes y a las que se sancionaren en el transcurso de la instalación.

Art. 4º. — Forma de pago. — En pago de la instalación se expedirán certificados a la Empresa en la siguiente proporción: ochenta por ciento (80 %) de su importe al verificar la recepción provisional y el veinte por ciento (20 %) restante, al ser recibida definitivamente.

Dichos certificados serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º. — Recepciones. — Una vez terminada completamente la instalación se practicarán las pruebas mecánicas y eléctricas correspondientes, y si su resultado satisfaciere las condiciones establecidas en el Art. 36 del pliego respectivo, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los doce meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo de garantía, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y entretenimiento del ascensor.

Art. 6º. — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas, la Empresa Casalis & Lassalle ha depositado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de cuatrocientos cinco pesos, setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 405,75 m/n.), equivalente al cinco por ciento sobre el monto de su oferta.

Art. 7º. — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8º. — Efectividad del contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos seis ejemplares de un tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos diez y ocho. — Sebastián Ghigliazza. — Casalis & Lassalle.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 349-A-1918. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y la empresa Casalis y Lassalle para la provisión y montaje de un ascensor en el edificio que ocupa la Escuela de Parteras y Maternidad «Pedro A. Pardo», cuya licitación y adjudicación fué aprobada por Decreto de fecha 25 de Junio ppdo., mediante la suma de ocho mil ciento quince pesos moneda nacional ($ 8.115,00 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversos trabajos en el edificio de Correos y Telégrafos de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 369-C-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Santa Fe, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son de carácter urgente pues responden a mantener la seguridad e higiene de algunas dependencias de aquel edificio;

Que por lo expuesto procede ordenar que los referidos trabajos se lleven a cabo por administración, teniendo en cuenta que si se licitaran el tiempo que transcurriría hasta la adjudicación de ellos, siempre sería causa de mayores deterioros en el citado edificio y por consecuencia de un mayor gasto; atento lo informado precedentemente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de seis mil ciento nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 6.109,79 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que él comprende, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 7, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación y modificación del local que ocupan las Oficinas de Correos de La Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 415-C-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras de ampliación y modificación de las que lleva a cabo en virtud del Decreto de 10 de Agosto de 1916 en el edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de La Rioja, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras de que se trata responde al mejor funcionamiento de los servicios de aquellas oficinas;

Que dada la naturaleza de los trabajos y siendo ellos ampliatorios de los ya autorizados y en curso de ejecución procede que se ordene se lleven a cabo administrativamente; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.554,00 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que en él se detallan, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 7, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el edificio calle Maipú 1241.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 1012-A-918. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de encadenado y reparación del techo del edificio fiscal que en la calle Maipú 1241 ocupa la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y

Considerando:

Que la realización de los trabajos proyectados es indispensable por cuanto en las paredes del citado edificio han aparecido algunas grietas, las que, si bien en la actualidad no ofrecen mayores perjuicios, pueden ser causa de que se produzcan filtraciones y llegado el caso sería necesario invertir una suma mayor que la calculada en la actualidad para su reparación:

Que dada la naturaleza de los trabajos conviene que se lleven a cabo administrativamente; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil setecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 3.774,56 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que en él se detallan, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 7, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio calle Andes números 937 y 945.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 2565-J-918. — Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los siguientes trabajos en los edificios fiscales de la calle Andes Nos. 937 y 945: reparos generales por $ 1.397,72 m/n. en el primero de ellos y obras sanitarias en ambos por la suma de $ 50,28 y $ 80,28 m/n., respectivamente; y

Considerando:

Que la ejecución de los referidos trabajos ha sido requerida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública debido al mal estado de conservación e higiene en que se encuentran esos edificios;

Que habiendo depositado dicho Ministerio en Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.528,28 m/n.—importe de aquellos presupuestos—a la orden de la Dirección General de Contabilidad de este Departamento nada obsta para disponer que la Dirección General de Arquitectura lleve a cabo administrativamente los trabajos de que se trata; atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos presupuestos, cuyo importe total asciende a la suma de un mil quinientos veintiocho pesos con veintiocho centavos ($ 1.528,28 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección Gral. de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en ellos se detallan, administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se abonará con cargo a la cuenta «Policlínica General José de San Martín», Ley 6.026.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en varias secciones de la Dirección General de Ferrocarriles en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 2917-FF-1918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos complementarios de los que actualmente lleva a cabo en los locales que ocupan en la Casa de Gobierno las oficinas Secciones Control de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Central Argentino, consistentes en la extracción de dos tabiques reemplazándolos con dos a vidriera y la construcción de una estantería y arreglo de los muebles; y

Considerando:

Que la ejecución de estos trabajos es indispensable para el buen servicio de esas oficinas, por cuanto no sólo se evitaría la falta de luz que actualmente acontece, sino también se lograría dejar dichos locales en las condiciones requeridas;

Que tratándose de trabajos complementarios nada obsta para que como los principales sean ejecutados administrativamente por intermedio de la Dirección General de Arquitectura,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, valor de dos mil noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 2.096,40 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1º, Item 7, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa to-

ma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de Bomberos de Flores.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 3305-O-1918. — Visto este expediente formado con motivo de la instalación de obras sanitarias y reparaciones complementarias que requiere el edificio fiscal de la calle Coronel Falcón Nº 2255/59, ocupado por el Destacamento de Bomberos de Flores, y

Considerando:

Que nada obsta para que sea autorizada la construcción de los trabajos mencionados conforme al proyecto y presupuesto de $ 19.374,50 m/n., que se acompaña, preparados por la Dirección General de Arquitectura, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo administrativamente la construcción de las obras a que se ha hecho referencia, en el edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos en la «Estación Flores», de conformidad con el adjunto proyecto y presupuesto de diez y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, incluído el 20 % para imprevistos, los que se aprueban, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes al respecto.

Art. 2º Impútese dicha suma en la siguiente forma: $ 8.059,92 m/n., importe relativo a la instalación de las obras sanitarias y desagües pluviales al Anexo L., Inciso 1º, Item 7, Partida 3 del Presupuesto vigente (Obras Sanitarias en edificios fiscales de la Capital Federal) y $ 11.314,58 m/n., importe de las reparaciones complementarias a la Partida 1 del mismo Item y Anexo, (Conservación y reparación de edificios fiscales).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras varias en el edificio de la Comisaría 17.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 3369-C-1918. — Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversos trabajos en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 17 de la Policía de la Capital, consistentes en la apertura y colocación de una puerta interna que facilite el acceso de la planta baja a la alta, renovación del solado de mosaico en el vestíbulo de entrada y la colocación de dos puertas vidrieras en la Oficina de Guardia, y

Que dada la naturaleza de estos trabajos y teniendo en cuenta de que en el mencionado edificio, la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo otros por administración, conviene se la encargue de la prosecución de éstos, con los elementos de que dispone al efecto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos de que se ha hecho referencia, valor en total de un mil ciento ochenta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 1.188,93 m/n) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio, calle Paraguay 2131.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 3131-J-918. — Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita la reparación del edificio situado en la calle Paraguay Nº 2131, y a cuyo fin la Dirección General de Arquitectura a formulado el correspondiente presupuesto por valor de dos mil treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 2.038,72 m/n) moneda nacional, y

Que el citado Ministerio ha depositado en la Tesorería General los fondos necesarios para cubrir los gastos de reparación solicitados,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo las reparaciones mencionadas dentro del presupuesto de dos mil treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 2.038,72 m/n) moneda nacional, y con cargo a la cuenta «Policlínico José de San Martín», ley 6026.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un tocador en la Dirección General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 4348-A-1918. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de un tocador y ejecución de obras complementarias a las sanitarias del mismo en el segundo piso de la Casa de Gobierno, destinado al señor Director General de Ferrocarriles, y

Considerando que la instalación de estos servicios es indispensable y procede dada la naturaleza de los trabajos a realizar, que éstos sean llevados a cabo administrativamente por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, que cuenta con elementos organizados al efecto

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de un mil setecientos setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 1.773,78 m/n) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de veredas en el terreno calle Laprida 1739.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 5392-P-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha preparado relativo a la construcción de un cerco de mampostería y vereda en el terreno de propiedad fiscal, ubicado en esta Ciudad, calle Laprida Nº 1739, cuya ejecución gestiona por estos obrados la Jefatura de Policía de la Capital, y

Considerando:

Que los referidos trabajos son requeridos con urgencia por exigirlo así las ordenanzas municipales en vigor,

Que dado el poco costo que su ejecución representa, y la naturaleza de las obras a realizar, conviene que la Dirección General de Arquitectura los lleve a cabo administrativamente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, cuyo importe, incluído el 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de un mil setecientos noventa y nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.799,76 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que en él se detallan sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en su oportunidad de la inversión que se autoriza.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Renovación de la instalación eléctrica en el local que ocupa en la Casa de Gobierno la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 5434-J-1918. — Visto el presupuesto adjunto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la renovación de las instalaciones eléctricas existentes en los locales ocupados por la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la Casa de Gobierno, y

Considerando:

Que encontrándose las actuales instalaciones eléctricas, en malas condiciones de seguridad, la renovación propuesta es indispensable.

Que dada la circunstancia de que en el mencionado local se están realizando otros trabajos administrativamente, conviene que la renovación de que se trata, sea ejecutada en igual forma,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de un mil doscientos quince pesos con sesenta centavos ($ 1.215,60 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que él comprende administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Transformación en dormitorios de comedores de la Colonia de Marcos Paz.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 5526-C-1918. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Arquitectura a requerimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para la transformación en dormitorios de los comedores anexos a los nuevos pabellones C. y D., de la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, y

Considerando que dada la urgencia que existe en efectuar esas modificaciones y la naturaleza de los trabajos hay conveniencia en que se lleven a cabo administrativamente, máxime si se tiene en cuenta que en la actualidad se están ejecutando obras en el mismo edificio en esa forma.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto incluído el 20 por ciento para imprevistos, asciende a la suma de cinco mil seiscientos dos pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.602,78 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones en vigencia y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en el local que ocupa la Escribanía General de Gobierno.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6175-E-1918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de diversos trabajos de reparo y renovación de la instalación de luz eléctrica de los locales que ocupa en el edificio del antiguo Cabildo, la Escribanía General de Gobierno, y

Considerando:

Que la ejecución de los mencionados trabajos es indispensable por requerirlo así el estado de deterioro en que se encuentran actualmente esos locales los que necesitan ser colocados en condiciones de seguridad e higiene,

Que dada la naturaleza de las obras a ejecutar, conviene se encargue a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo administrativamente, con los elementos organizados de que al efecto dispone;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de un mil setecientos setenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 1.778,39 m/n) moneda nacional, para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de calabozos en la Comisaría 18.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6299-C-918. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de dos calabozos y otros trabajos en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 18 de Policía de la Capital, y

Considerando que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable y que dada su naturaleza y poco costo conviene que se lleven a cabo administrativamente; atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil seiscientos

noventa y ocho pesos con veinte centavos ($ 1.698,20 m/n) moneda nacional debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que en aquél se detallan, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Moblaje para el Juzgado a cargo del doctor Escobar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6412-J-918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de pesos 5.240,40 m/n, incluso el 10 por ciento para imprevistos para la adquisición de moblaje con destino a las oficinas del Juzgado a cargo del doctor Saúl Escobar, en el Palacio de Justicia, y

Considerando que la demanda de este mobiliario es solicitada con apremio en razón de la falta absoluta de ellos y de las malas condiciones del existente, y que por otra parte conviene por la urgencia invocada licitarlos privadamente desdoblando la licitación a causa de la diferencia de artículos que involucra el pedido,

Y atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de la referencia, valor de cinco mil doscientos cuarenta pesos con cuarenta centavos ($ 5.240,40 m/n) moneda nacional, para la adquisición de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura licitar privadamente la provisión de ellos, desdoblando la licitación en la siguiente forma: a) Moblaje de roble, (ítems 1 a 5) por $ 620,40 m/n; b) Armarios metálicos, (ítem 6), por pesos 4.620 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras ejecutadas en el edificio que ocupa el Colegio Nacional Mariano Moreno.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6422-C-918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de la ejecución de algunos trabajos de refuerzo y de carácter impostergable que lleva a cabo en el edificio del Colegio Nacional Mariano Moreno, de acuerdo con el artículo 15 de su reglamento interno y eleva el presupuesto adjunto por la suma de pesos 8.793,88 moneda nacional para reparaciones del mismo, y

Considerando que las obras del expresado establecimiento son de inmediata ejecución por las precarias condiciones del edificio en el que se han comprobado serias deficiencias, que se acentuarían con la dilación de las obras de consolidación que se proponen; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el temperamento adoptado por la citada Dirección como asimismo el presupuesto valor de ocho mil setecientos noventa y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 8.793,88 m/n) para las obras de reparación y consolidación de que se ha hecho referencia, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 7, partida 1, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el Colegio Nacional de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6095-C-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que en el curso de ejecución de las obras de reparo que lleva a cabo en el edificio del Colegio Nacional de Gualeguaychú, a mérito del decreto de 22 de Febrero ppdo., el rectorado del mismo le ha solicitado la instalación de algunos artefactos eléctricos y la revisión de las instalaciones electro-mecánicas existentes, y

Considerando que los trabajos solicitados se conceptúan indispensables para dotar a dicho edificio de ciertas comodidades propias de este género de establecimientos, y que en cuanto al presupuesto calculado, de pesos 1.958,48 moneda nacional, corresponde aprobarse dado que su monto concuerda con la importancia de la obra a realizarse.

Atento lo informado.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado para la ejecución de los trabajos de que se trata, de acuerdo con el proyecto acompañado, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente y cumplimentar las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello.

Dirección General de Arquitectura. — Obras varias en el edificio que ocupan dependencias del Ministerio de Agricultura en el Asilo Nocturno.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp 6743-A-918. — Visto el nuevo proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura para las obras que deben ejecutarse con motivo del traslado del Laboratorio de Química dependiente del Ministerio de Agricultura al edificio ubicado en las calles Paseo Colón y Carlos Calvo, (Asilo Nacional Nocturno), y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es indispensable para que el referido laboratorio pueda funcionar en debida forma.

Que dada la naturaleza de las obras que se detallan en los presupuestos respectivos conviene que se lleven a cabo administrativamente.

Y atento lo informado precedentemente.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos para la ejecución de los siguientes trabajos en el referido edificio: obras generales e instalación eléctrica y de gas por pesos 17.239,34 moneda nacional; obras sanitarias pesos 7.666,05 moneda nacional; traslado de muebles, instrumentos y útiles de trabajo, incluyendo demolición de casillas, arreglo de muebles y estanterías en el nuevo local, pesos 3.074,93 moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo por vía administrativa los trabajos anteriormente detallados, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º El gasto que se autoriza se imputará de la siguiente manera: los pesos 17.239,34 moneda nacional al Anexo L., inciso 1º, ítem 7, partida 5 del Presupuesto vigente; los pesos 7.666,05 a la partida 3, inciso 1, ítem 7 del Anexo L.; y los $ 3.074,93 moneda nacional a los fondos que el Ministerio de Agricultura ha puesto a disposición de este Departamento por resolución de 29 de Julio ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras de desagües en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6755-P-1918. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que con motivo de la realización de las obras de ensanche y reparaciones que lleva a cabo en el edificio del Departamento Central de Policía, en virtud del decreto de 1º de Febrero ppdo., se ha observado la mala disposición de los desagües verticales de lluvia próximos a los patios centrales, lo que origina grandes filtraciones y desperfectos en los muros y bóvedas de las galerías, y

Considerando:

Que es de todo punto indispensable la corrección de los defectos enunciados para asegurar el buen estado de esa parte del edificio y que la ejecución de este trabajo debe ser preliminar de los de pintura de los muros en que irán alojados los nuevos conductos de desagüe.

Que, en cuanto al presupuesto que formula dicha Dirección y que asciende a cuatro mil novecientos setenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 4.973,22 m/n), se considera proporcionado a la importancia de la obra a realizarse y corresponde por tanto su aprobación.

Atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de instalación de nuevos desagües en el edificio del Departamento Central de Policía, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatro mil novecientos setenta y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ m/n 4.973,22) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para llevar a cabo su realización con los elementos de que dispone y con cargo a los fondos del Anexo L., inciso 1, ítem 7, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras diversas en el local que ocupa la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 7175-A-1918. — Visto el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de modificación y ampliación de los servicios sanitarios en el local que ocupa la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en el primer piso de la Casa de Gobierno, y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es necesaria debido a la insuficiencia de aquellos servicios y su mala distribución actual.

Que dada la naturaleza de las obras y su escaso costo resulta conveniente autorizar a la expresada Dirección para que las lleve a cabo administrativamente.

Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, valor de dos mil setecientos setenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 2.773,64 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos que en él se detallan, administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 7, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un tocador en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 7274-A-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha formulado para la instalación de un tocador en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

Considerando que la instalación de los mencionados servicios es indispensable y conviene dada la naturaleza de los trabajos a ejecutar que éstos sean llevados a cabo administrativamente por intermedio de la Dirección General de Arquitectura que cuenta con elementos organizados al efecto,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de dos mil ochocientos treinta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional, ($ 2.835,29 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente los trabajos que en él se detallan, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Obras eléctricas y de reparo en el Pabellón Nº 1 del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 7697-H-1918. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha formulado para la instalación eléctrica y ejecución de trabajos de reparo complementarios en el Pabellón Nº 1 del Hospital de Clínicas, y

Considerando:

Que los nuevos trabajos a efectuar responden a la necesidad de dejar el citado pabellón en buenas condiciones de conservación e higiene, integrando, por otra parte, el plano general de obras proyectadas.

Que dada la naturaleza de los trabajos, y la circunstancia de que en la actualidad la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo otras análogas por administración, conviene que se encargue a la nombrada Repartición para que con sus elementos los ejecute en igual forma.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho referencia, valor éste de veintiún mil ochocientos cuarenta pesos con once centavos moneda nacional. (pesos 21.840,11 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem 3, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección Gene-

ral de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Designando al Procurador Fiscal para que represente al Poder Ejecutivo en una demanda.

Excmo. Señor:

Corresponde designar al señor Procurador Fiscal en turno, para que represente a la Nación en este asunto acompañándole como antecedentes el expediente respectivo. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 9445-J-918. — Visto este expediente, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital para que tome la representación del Poder Ejecutivo de la Nación en la demanda entablada contra el Gobierno por don José Maradei.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa agregación de sus antecedentes por la Dirección General de Arquitectura, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 7130-P-1917. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 27 de Marzo ppdo., se aprobó la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 5 de Noviembre de 1917, para adquirir 32 metros cúbicos 460, de madera dura con destino a la construcción del puente Huaycama en el camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, aceptándose la propuesta presentada en dicho acto por la casa Pablo y Julio Lanteri Cravetti, los que se comprometían a proveer dicho material mediante la suma de pesos 4.869 moneda nacional;

Que al ser notificada la mencionada casa, de la adjudicación que se le había hecho, manifestó serle imposible mantener el precio cotizado, debido al largo tiempo transcurrido desde la fecha de la presentación de su propuesta, y

Considerando que dadas las circunstancias expuestas, procede dejar sin efecto el acto realizado, autorizando a la Dirección General de Puentes y Caminos para efectuar un segundo llamado a licitación privada por subsistir actualmente razones de urgencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 5 de Noviembre de 1917, para la provisión de 32 metros cúbicos 460, de madera dura y por tanto la adjudicación hecha a favor de la firma Pablo y Julio Lanteri Cravetti, debiendo la nombrada Repartición proceder a un nuevo llamado a licitación privada, llenando los requisitos establecidos en el decreto de 7 de Enero de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dé previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo permiso para establecer un servicio de balsa.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 5425-N-1918. — Visto este expediente por el que el señor Antonio Nicolaídes solicita autorización para establecer un servicio de balsa sobre el río Santa Cruz en el paraje denominado «Paso Ibañez» jurisdicción del territorio de Santa Cruz y de cuya ubicación ilustra el croquis acompañado.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Gobernador del territorio sobre la conveniencia de su concesión con lo que se contribuirá al mejoramiento de la vialidad de esa zona. del país, y atento lo expresado por la misma respecto a la tarifa a aplicarse en su explotación y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Antonio Nicolaídes el permiso que solicita para establecer en el lugar indicado en el croquis que se acompaña el servicio de balsa de que se trata, debiendo regir en su explotación la tarifa aprobada por decreto de fecha 21 de Enero de 1911 y sujetarse a las demás disposiciones de éste y del de fecha 15 de Marzo del mismo año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Concediendo permiso para establecer un servicio de balsa.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6205-C-918. — Visto este expediente por el que los señores Simón y Antonio Creide solicitan autorización para establecer un servicio de balsa sobre el río Limay, en el paraje denominado «Paso Chacabuco» y que servirá al tráfico en los caminos de Bariloche a Punta Rieles, de Paso Limay a Zapala y a los que se dirigen al Neuquén, Bariloche y San Martín de los Andes, según croquis que adjunto se acompaña.

Atento lo manifestado por la Gobernación del Territorio de Río Negro y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la conveniencia del establecimiento de la balsa de que se trata, así como de la tarifa a regir en su explotación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los señores Simón y Antonio Creide el permiso que solicitan para instalar en el paraje indicado en el croquis que se acompaña, el servicio de balsa de la referencia, debiendo regir para su explotación como máximo la tarifa que establece el decreto de 15 de Marzo de 1911 y disposiciones reglamentarias vigentes, siendo entendido que no podrá ser librada al servicio público sin la correspondiente inspección de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918

Exp. 3630-P-12. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Tucumán para la construcción del puente sobre el río Lules en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra; y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas en dicho acto la más baja corresponde a los señores Uslengui, Tinivella y Cía., cuyo importe asciende a la suma de pesos 80.351,47 moneda nacional, es decir superior en pesos 18.115.01 al presupuesto oficial aprobado;

Que esa diferencia se justifica por el hecho de que el presupuesto oficial fué formulado en el año 1913, época en que los materiales de construcción se cotizaban en plaza a precios sumamente reducidos con relación a los actuales;

Que habiéndose realizado diversas licitaciones para adjudicar las obras y siendo sus resultados negativos por lo que respecta al monto de las propuestas presentadas, siempre superiores al del presupuesto oficial, puede dejarse sin efecto este último remate y disponer que la expresada Dirección formule un nuevo presupuesto a fin de que puedan autorizarse los trabajos por administración;

Que si se ejecutan las obras en tal forma, ha de resultar conveniente bajo el punto de vista económico, pues pueden emplearse materiales que existen disponibles en depósito, entre ellos cemento portland cuyo empleo es indispensable y su precio en la actualidad es seis veces superior al del que se cotizaba en la época en que se adquirió, atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación de que se ha hecho mención.

Art. 2º La Dirección General de Puentes y Caminos formulará un nuevo presupuesto a fin de que la ejecución de las obras del referido puente se lleven a cabo por administración empleando en ella los materiales y demás elementos de trabajo de que disponga y cuyo costo de adquisición y el actual mencionará en una planilla por separado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la transferencia de una concesión de balsa.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6208-N-1918. — Visto que don Alfredo Núñez, concesionario por decreto de 11 de Abril de 1905, del servicio de balsa instalado frente a la Estación Chelforó (Río Negro), solicita se apruebe la transferencia que ha hecho del mismo a favor de don Francisco Hernández, quien según mutuo convenio seguirá explotando dicho servicio, y

Considerando que según informa la Dirección Técnica, no existe inconveniente en proveer de conformidad bajo la base de que el concesionario señor Hernández tome a su cargo el referido servicio y su explotación en los mismos términos en que fué acordado al cedente y con sujeción a las disposiciones y tarifas establecidas en el precitado decreto de 11 de Abril de 1905.

Atento lo informado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia a que se hace mención, debiendo el señor Francisco Hernández hacerse cargo del servicio de balsa, motivo de la misma, en los términos del decreto de 11 de Abril de 1905, mencionado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio del Interior y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Cesantías y apercibimiento

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918

Exp. 6651-V-1913. — Resultando de las precedentes actuaciones que los empleados de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Orlando A. Arca y Cándido Santos Otero, no obstante lo dispuesto reiteradamente, por el Ministerio de Obras Públicas, acerca de la prohibición de ejercer el comercio, dado su carácter de empleados, continúan manteniendo en Puerto Bermejo, paraje en que prestan sus servicios, una casa comercial, y

Considerando:

Que los procedimientos de que se han valido los citados empleados para eludir el cumplimiento a lo dispuesto, en forma clara y terminante, por resolución de fecha 4 de Noviembre de 1913, evidencia a la vez que poca seriedad, una grave falta de disciplina que es menester reprimir severamente.

Que esta inobservancia a lo dispuesto en la resolución precitada, alcanza también al Jefe de la Comisión en que prestan sus servicios dichos empleados, ya que ha permitido la existencia del hecho expresado, con la agravante de haber silenciado este estado de cosas por un largo período de tiempo, sin haber llevado los hechos a conocimiento de la Superioridad.

Por las consideraciones expuestas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes, a los siguientes empleados de la Dirección General de Obras Hidráulicas, (Comisión Río Bermejo): Secretario Archivero don Orlando A. Arca y 2º Encargado del Depósito, don Cándido Santos Otero.

Art. 2º Apercíbese, seriamente, al Jefe de la Comisión de Estudios del Río Bermejo, don Lamberto Planker.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Personal, tómese conocimiento, a sus efectos por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Obras Hidráulicas y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Irrigación. — Rectificando decreto

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

Exp. 7795-I-1918. — Atento lo solicitado y, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 7 de Mayo ppdo., en el sentido de que la persona que por él se nombra para desempeñar el empleo de Secretario Contador de la Intendencia de Tinogasta (Catamarca), es don Sindulfo Francisco Centeno y no Lindulfo Centeno, como figura en dicho nombramiento; y hágase extensiva esta rectificación al decreto de Abril 28 de 1909, fecha en que por vez primera fué designado el empleado de que se trata para ocupar un puesto en el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Licencia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918.

De acuerdo con lo solicitado por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Salta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante de 3ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Celso Arest, por el término que dure la misión oficial que le ha sido confiada en la Intervención Federal en la Provincia de Salta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad y fecho, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «Compañía Azucarera del Gran Chaco»

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1918.

A-50. — Habiendo vencido el plazo determinado en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Azucarera

del Gran Chaco» para su duración, téngasela por desaparecida.

Anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo el derecho de cobro de intereses.

Excmo. Señor:

Mantengo mi anterior dictamen desde que el contrato no establece que los certificados deben pagarse de inmediato a su expedición sino después de los trámites de práctica los que generalmente duran un mes o más.

No es posible pues contar el mes después de la mora a partir de la expedición de los certificados por lo que creo que no es atendible la observación que hace la División de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 27 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 6504-C-917. — Visto que la Compañía General de Obras Públicas, contratista de las obras del edificio destinado a Administración de Correos y Telégrafos, solicita el pago de intereses por atraso en el abono de los certificados 26 y 27 de dichas obras, y

Considerando que de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Obras Públicas, corresponde hacer lugar a lo solicitado y que en cuanto a la fecha desde la cual debe contarse la mora este Ministerio ha adoptado las conclusiones sentadas por el señor Procurador del Tesoro, quien estima que debe ser la de sesenta días cuando, como en el caso presente se ha estipulado el pago a los treinta días de librados los certificados.

Atento los informes producidos y lo precedentemente dictaminado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Reconócese a la Compañía General de Obras Públicas, contratista de las obras de referencia, derecho a percibir en calidad de intereses por el concepto enunciado la suma de novecientos un pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 901,10 m/n), de acuerdo con la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad; suma que deberá ser imputada al Anexo L, inciso 1, item 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

TORELLÓ

Dirección General de Arquitectura. — Reparos del edificio calle Andes 804

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 3374-A-1918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de pesos 172.80 moneda nacional, para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio fiscal, sito en esta Capital, calle Andes Nº 804, y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender estas obras, han sido puestos a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 172,80 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cabo administrativamente, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio fiscal, calle Andes 838.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918.

Exp. 3377-A-1918. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, valor de pesos 381.48 moneda nacional, para la ejecución de diversos trabajos de reparo en el edificio fiscal, sito en esta Capital, calle Andes Nº 838, y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender estas obras, han sido puestos a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de trescientos ochenta y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 381,48 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Este gasto se imputará a la cuenta «Policlínico José de San Martín, Ley 6026».

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente A-991/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, Argentino, propietario, domiciliado en calle Gallo 1953 (Capital) digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos de propiedad fiscal, no labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una zona de 1800 hectáreas en el Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6000 metros de longitud en dirección de Norte a Sud por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con la confluencia de los arroyos que forman el Río Blacksand afluente del río Cuche. Respetaré cualquier superposición si existiere me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Julio de 1912, declaro que las existencias de aprovechamiento común quedan excluidas del objeto de mi exploración y finalmente, que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia, etc. — Eduardo Albert. Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Tecka). Según declaración del interesado el terreno no está cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil metros (6.000 m.) de longitud, en dirección Norte-Sur por tres mil metros (3.000 m.) de ancho, y tal que su vértice Sur-Este coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blacksand, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de éste último con el Cuche. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. El interesado deberá respetar los derechos correspondientes a la solicitud de restauración del mineral Tocka (Exp. T-3224/905) y a los pedimentos mineros R-1318/916 y R-428/915. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E17 sept. Nº 567 -v-28 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp.-O-990/918. — «Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, por la presentación que tengo acreditada, ante esa Dirección General del señor Ingeniero de Minas, don Richar Lewis Owen, vecino del Chubut, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1953, digo: Mi mandante desea efectuar operaciones mineras en busca de oro, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, para lo que solicita permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Chubut que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros de longitud en dirección Norte a Sud por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este coincida con el vértice Nor-Oeste del cateo letra F-1328 año 1916 y que su lado Este coincida con el lado Oeste de dicho cateo. El domicilio de mi representado es en la Colonia «16 de Octubre» (Chubut). Se da por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 23 de Febrero de 1912 y declara, que respetará cualquier superposición que hubiere, como también que las existencias de aprovechamiento común quedan excluídas del objeto de su exploración. Hace presente que en los trabajos de exploración empleará cuatro peones cateadores, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia, etc. — Eduardo Albert. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Julio de mil novecientos diez y ocho a las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 169 del correspondiente Libro. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho tal que su vértice Nor-Este diste tres mil metros (3000 metros) al Oeste del punto situado a seis mil metros (6000 m.) al Norte de la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del río Blacksand, afluente del río Cuche. Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blancksand que desemboca aguas arriba de la confluencia de este último en el Cuche. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General».

E 17 septbre. Nº 568 v-28 septbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. L-578/918. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Capital. — Alberto Lancia y Germán Marcuzzi, de profesión comerciantes, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 347, ante el señor Director General, nos presentamos solicitando un permiso de cateo, para explorar substancias de la primera categoría, en terrenos cercados del Territorio Nacional del Chubut, con las dos unidades que acuerda el artículo 27 del Código de Minería. La zona de exploración, estará comprendida en el lote Nº 13 de tierras destinadas para familias de Sud-Africa, de propiedad de Industrias Argentinas, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 347, Escritorio Nº 307, y se ubicará a partir de un punto situado a dos mil metros al Norte del esquinero Sud Este del expresado lote, tomando cinco mil metros al Oeste y dos mil metros al Norte, según lindero oriental del mismo; de los extremos de esas líneas, se trazarán perpendiculares para formar un rectángulo de mil hectáreas de superficie. Nombramos a don Germán Marcuzzi, domiciliado calle 25 de Mayo 347, como apoderado, con las facultades necesarias para que en nuestro nombre y representación, siga la tramitación de este expediente. Es justicia. — A. Lancia. — G. Marcuzzi. — Presentada esta solicitud hoy once de Mayo de mil novecientos diez y ocho, a las diez ante meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos de Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que según declaración de la Dirección General de Tierras y Colonias no son fiscales, y según declaración de los interesados son de propiedad de la Sociedad Anónima «Industrias Argentinas». La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, cuyos lados menores Este y Oeste, se apoyan sobre los límites homónimos del lote Nº 13 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, y cuyos lados mayores son paralelos al límite Sud, del mismo lote, distando el lado Sud dos mil metros (2.000 m.) al Norte del límite Sur del citado lote. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar a la Sociedad «Industrias Argentinas». — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Notifíquese previamente a la Sociedad «Industrias Argentinas» en su carácter de propietaria del suelo. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 21 septiembre Nº 682-v-2 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor J. Martín Luzuriaga.

07912-C-918. — Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del Sr. J. Martín Luzuriaga contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por atraso del tren 17 el 2 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, el tren mencionado llegó a Rosario con 36 minutos de retardo.

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Gervacchini. — Raúl U. Prieto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.—Descarrilamiento Wagones de Trén Nº 1336 en la Estación «Haase».

016477-C-918.—Septiembre 12 de 1918. —Visto este expediente y resultando.

Que el día 15 de Mayo ppdo en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren especial Nº 1335 de F. C. Midland en la estación «Haase» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron wagones F. C. M. 3105, 3142 y 3155, resultando con desperfectos la vía, y el tren mixto Nº 147 con un atraso de 135 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por hallarse un cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5º, inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte Argentino.—Descarrilamiento Wagon Nº 5125 en la Estación «El Galpón»

016474-C-918.— Septiembre 12 de 1918. Visto este expediente y resultando.

Que el día 18 de Marzo ppdo, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «El Galpón» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagon Nº 5126, por cuya causa el tren mixto Nº 172 sufrió un atraso de 60 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

015652-P-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa de los F. C. de Entre Ríos, solicita se reconsidere la resolución de fecha 6 de Agosto último, por cuanto el plano Nº 3209/5 sólo se refiere a la construcción de un corral y embarcadero para hacienda y desvío necesario para el mismo en la estación Parera, y

Considerando:

Que efectivamente como lo manifiesta la recurrente, se ha involucrado en dicha resolución la construcción de la mesa giratoria, cuando sólo se trata del corral, embarcadero de hacienda y desvío correspondiente,

SE RESUELVE

Aclarar la resolución del 6 de Agosto ppdo., en el sentido de que el plano aprobado por la misma, sólo se refiere a la construcción del corral, embarcadero y desvío correspondiente en la estación Parera.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

012473-P-918 —Septiembre 11 de 1918. —Visto que la Sección Control de los FF. CC de Entre Ríos, denuncia que, el 19 de Mayo último, en la estación Crespo, le fué sacado el coche de 2da clase al tren 61 a Strobel, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control.

Que el hecho se debe a la falta de coches de reserva en la estación Crespo, la cual por ser empalme de tres líneas, no debe carecer de ellos.

Que el Art. 24 del Reglamento General de Ferrocarriles dispone que, en diversos puntos de la línea debe establecerse depósitos de vehículos para poder completar los trenes cuando así lo exija la concurrencia y el mejor servicio público, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos asigne a la estación Crespo, como reserva, un coche de 1ra. o un mixto además del que ya existe.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

011304-P-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto que la Sección de Control de los FF. CC. de Entre Ríos, denuncia que, el día 5 de Mayo último, el tren 13 A. corrió de Basavilbaso hasta Nogoyá sin freno continuo, infringiendo así lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención de la Empresa de los FF. CC. de Entre Ríos, por la infracción cometida, haciéndole presente que deberá tomar las medida del caso, para que no se repitan hechos análogos al de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

018790-P-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta para su aprobación el plano Nº 3510/8 y su memoria descriptiva relativo a un nuevo tipo de señalización para estaciones intermedias, en sustitución del plano Nº 2443, aprobado por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1912, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3510/8 y su correspondiente memoria descriptiva, que anula al aprobado por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1912.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

017020-P-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 3541 y su memoria descriptiva relativo a las modificaciones que se propone introducir en las locomotoras Nos. 251 al 270 de la serie Sa y Nos. 601 al 610 de la serie 10a, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el material Rodante; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3541 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

05601-C-914.— Septiembre 11 de 1918. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que no obstante haber vencido el plazo acordado por resolución del 10 de Diciembre de 1917, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que presentara los planos correspondientes a las modificaciones introducidas en la mesa giratoria de la estación Cruz del Eje, se ha comprobado que hasta la fecha no lo ha hecho, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de treinta días a la Administración de los FF. CC. del Estado, para que presente para su aprobación los planos de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03696-A-917.— Septiembre 11 de 1918.— Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 8 de Junio de 1917, se fijó un plazo de treinta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y a la Administración de los FF. CC. del Estado para que se pusieran de acuerdo y establecieran en el cruce del Km. 2:245 del ramal Nord-Oeste Argentino, del F. C. Central Norte Argentino con la línea principal a Tucumán del F. C. Central de Córdoba, un sistema de señalización que impidiera el peligro que existe en ese cruce por carecer de las medidas de seguridad correspondiente, y

Que no obstante haber vencido con exceso el plazo acordado, hasta la fecha nada se ha hecho para dar cumplimiento a lo ordenado, y

Considerando:

Que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, por nota del 5 del Septiembre de 1917, solicita se posterguen dichas mejoras hasta el corriente año.

Que a pesar del tiempo que va corrido de este año, la citada Empresa no ha presentado los planos correspondientes para su aprobación.

Que tal estado de cosas no puede subsistir, por cuanto entraña un serio peligro para el tráfico de trenes de ambas Empresas, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo improrrogable de sesenta días a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que dé estricto cumplimiento a la resolución recurrida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese rszón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

020537-S-918.— Septiembre 10 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para modificar la corrida de los trenes números 239 y 290, que hacen el servicio entre La Plata y Río Santiago, de acuerdo con el horario que indica en la nota que encabeza las presentes actuaciones, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que deberá remitir a esta. Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

016929-C-918. - Septiembre 11 de 1918. —Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 2565 J. III y su memoria descriptiva, relativo al traslado del puesto de palanca que existe en la plataforma de la estación La Bajada, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2565 J. III y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

018534-C-918.—Septiembre 11 de 1918 —Visto que la Empresa del F. C. Central Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº G. 207 y su memoria descriptiva, relativo a la transformación de 20 vagones plataforma de la clase Nros 11301 al 11478, en tanque para el transporte de agua, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el Material Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 207 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Central Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

017260-C-918 —Septiembre 11 de 1918. —Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita autorización para instalar una báscula para pesar carros en la estación San Antonio, de acuerdo con el plano de ubicación que acompaña, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

014767-C-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita autorización para trasladar el paso a nivel particular existente en el kilómetro 466·511 al kilómetro 467:200 del Ramal Gálvez a La Rubia a cuyo efecto presenta para su aprobación el plano Nº 11872 y su memoria descriptiva, y

Considerando:

Que nada hay que observar al traslado propuesto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada por la recurrente.

2º Aprobar el plano Nº T. 11872 y su correspondiente memoria descriptiva.

3º Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

017178-C-918.—Septiembre 11 de 1918. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para clausurar la estación San Juan para la recepción de vino, hasta tanto tenga vagones disponibles para efectuar el transporte de los 2500 cascos que tiene en depósito, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado dadas las razones que invoca la recurrente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Inspecciones Generales de Explotación Técnica y Particulares,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Administarción de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini.

012362-N-918.—Septiembre 11 de 1918. Visto que la Sección Control del F. C. Nord-Este Argentino, da cuenta que, el día 19 de Mayo último, el tren Nº. 12 corrió hasta la estación Uruguay con un solo farol encendido a la cola del tren, infringiendose, el Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control,

Que si bien la empresa manifiesta al evacuar la vista conferida que, dicha infracción fué por defécto del mechero, no es exacta tal aseveración, por cuanto se ha comprobado que el defecto se debe a los soportes de faroles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del F.C. Nord-Este Argentino, subsane de inmediato las deficiencias de que adolece su material rodante a fin de evitar la repetición de hechos análogos al presente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba.--Queja del Sr. A. Sesini.

010361-C- 1918. —Septiembre 12 de 1918.—Vista la queja del señor Alejandro Sesini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de entrega de consignación correspondiente a carta de porte 3749, despachada de Retiro a Aguilares, el 14 de Septiembre de 1917, y

Resultando:

Que la consignación de referencia era conducida en wagón CC. 19100 el cual quedó detenido en San Genaro con motivo de la huelga ferroviaria que empezó e 16 de Septiembre del año ppdo.

Que el 18 del mes citado se produjo un incendio de wagones, en la mencionada estación, siendo destruido aquél, y

Considerando:

Que el Art. 249 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve.

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese.—A. Giovacchini.—Raúl. —U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Milciades Simonelli.

07911-C-918 —Septiembre 14 de 1918. —Vista la queja del Sr. Milciades Simonelli contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de un equipaje despachado de Sargentes a Idiazabal el 4 de Abril de 1918, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje de referencia llegó a su destino el 4 del mismo mes.

Que el Art. 180 el Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Menasche Mirkin

010653-C-918.— Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Sr. M. Mirkin contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte No 117 despachada de El Tío a Rosario el 17/11/917, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 584 horas en vez de 162 que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 422 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los Sres. Cristóbal Natino y Cía.

06532-C-918. — Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja de los Sres. C. Natino y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte No 175 despachada de General San Martín a Coronel Bogado el 19/2/918, y

Considerando

Que para el transporte de la citada consignación se han empleado 895 horas en vez de 421 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Arto 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 474 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Sr. Carlos García Games

015766-C-918.- Septiembre 13 de 1918. — Vista la queja del Sr. Carlos García Games contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte No 21 despachada de San José a Dique 4, el 6/6/18, y

Considerando:

Que para el trasporte de la consignación de referencia se han empleado 871 horas en vez de 344 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Arto 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 526 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Reclamo de varios vecinos de estación Simbol

0354-C-918. — Septiembre 12 de 1918. — Visto el reclamo de varios vecinos de la estación Simbol contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por no proveérseles de vagones, y

Considerando:

Que si bien es cierto que existe demora en la provisión de vagones de que se reclama, no es menos cierto que la Empresa suple los pedidos dentro de los medios de que dispone y sin preferencias a favor de determinados cargadores.

Que, por otra parte, siendo evidente la excepcional demanda de esa clase de transportes y la situación anormal que por diversas causas atraviesan las Empresas ferroviarias en la actualidad, no sería justo responzabilizar a la Empresa en un caso particular en virtud de lo dispuesto en el Arto 5o, inciso 2o de la Ley 2373, mucho más si se tiene en cuenta las huelgas habidas durante el período de tiempo en que los recurrentes formularon los pedidos de vagones de que se trata,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja Sr. A. Sesini

010863-C-1918.- Septiembre 12 de 1918 — Vista la queja del Sr. Alejandro Sesini, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por falta de entrega de consignación correspondiente a Carta de Porte 03750, despachada de Retiro a Lules, el 14 de Septiembre dee 1917, y

Resultando:

Que la consignación de referencia era conducida en vagón C C 19100 el cual quedó detenido en San Genaro con motivo de la huelga ferroviaria que empezó el 16 de Septiembre del año ppdo.

Que el 18 del mes citado se produjo un incendio de vagones en la mencionada estación, siendo destruido aquél, y

Considerando:

Que el Arto 249 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado.— Queja del Señor Martín M. Sosa

06987,C-918.— Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del señor Martín M. Sosa contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque habiéndose presentado el día 25 de Febrero ppdo, a la estación Huahel Niyun del Ferrocarril de San Antonio, encontró la oficina del telégrafo cerrada y abandonada por el personal, y

Considerando:

Que la citada Administración manifiesta que efectivamente el telegrafista no concurrió ese día a la oficina por encontrarse enfermo y que el Jefe se había retirado algunos minutos para atender otros servicios.

Que lo expuesto anteriormente viene a comprobar que efectivamente la estación Huahel Niyen se encontraba en esa fecha sin el personal para atender los servicios del público.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado.— Queja de la señorita María Quintero

06283- C-918.—Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja de la señorita María Quinteros contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de entrega de un baúl equipaje, y

Considerando:

Que de los cuatro bultos que la recurrente llevaba como equipaje el 23 de Febrero último desde La Rioja a Aimogasta, resultó faltar un baúl en destino,

Que el bulto en cuestión, por error del personal que intervino en el trasbordo, fué mandado a Andalgalá, de donde se reexpidió llegando a destino recién el 10 de Marzo, siendo retirado por la interesada sin hacer observación,

Que el Art. 180 del Reglamento General ampara los derechos de la recurrente

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

015437-C- 918.—Septiembre 14 de 1918 — Visto que los señores Luis M. Urdaniz y Cía. se quejan contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte Argentino, porque no se les permite asentar pedidos de vagones, a pesar de tener existencia en la playa del desvío del kilómetro 821 de la línea de Quimili a Resistencia, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que la existencia en la playa, era superior a los pedidos asentados y que se negó al recurrente el libro de pedidos por una mala interpretación, por parte del Jefe, de las órdenes trasmitidas por el Inspector de Tráfico, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.—A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Señores Galarza y Grimaldi

09723-C-918.- Septiembre 13 de 1918 —Vista la queja de los Sres. Galarza y Grimaldi contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte No 78 despachada de Godoy Cruz a Chabas el 1/4/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 662 horas en vez de 363 horas que autorizan los reglamentos vigentes

Que el Art. 225 del Reglamento General amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 279 horas de retardo

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. —Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Señor Juan Zunino

04652-C-918 —Septiembre 13 de 1918. —Vista la queja del Señor Juan Zunino contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte No 704 despachada de Campana a Alberti el 23 1/918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 563 horas en vez de 529 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 334 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja de los Señores Cruz y Hermanos

06345-C-918.—Septiembre 12 de 1918. —Vista la queja de los Sres. Cruz Hnos., contra la Empresa del F. C Central Argentino, por falta de vagones para cargar leña y carbón en la estación Luque, y

Considerando:

Que si bien es cierto que existe demora en la provisión de vagones, no es menos cierto que la Empresa suple los pedidos dentro de los medios de que dispone, sin preferencias a favor de determinados cargadores.

Que por otra parte siendo evidente la excepcional demanda de esa clase de transportes y la situación en extremo anormal que por diversas causas atraviesan las empresas ferroviarias en la actualidad no sería justo responsabilizar a la referida Empresa en un caso particular en virtud de lo dispuesto en el Art. 5 inciso 2 de la Ley 2873.

EL CONSEJO RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-- A. Giovacchini. -- Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Domingo Lomuto

07.13-C-918. — Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del Sr. Domingo Domuto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por atraso del tren 730 el 30 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó a Retiro con 11 minutos de retardo,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Ciro Posadas

05646-C-918.— Septiembre 14 de 1918. — Vista la queja del Sr. Ciro Posadas contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora del tren 90, en estación Destino, el 10 de Mayo último, y

Resultando:

Que la causa de la demora del tren de referencia fué originada por esperar el tren 107, con quien combina, el que a su vez esperó al tren 7, con el que tiene combinación en Río 2o, y

Considerando:

Que el atraso de 63 minutos que tuvo el tren 107, por esperar la combinación, es mayor que el permitido por el Art 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. M. Cacciavillani

04339-C-918.— Septiembre 14 de 1918. —Vista la queja del Sr. Miguel Cacciavillani contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por extravío de una encomienda de guía No 13 de Alto Alegre a Rosario y de una consignación de carta de porte 8367 de Rosario a Alto Alegre, fecha 14/3/918 respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la encomienda de referencia compuesta de 80 líos de bolsas, llegó a destino el 21/3/918 con dos líos de bolsas de menos.

Que igualmente se ha constatado que la consignación a que se refiere la segunda parte del reclamo compuesta de 124 atados bolsas usadas ha sido extraviada en poder de la Empresa.

Que los Arts. 195, 233, 243, 252 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.—Queja del Sr. Hugo Strange

04315-C-918. — Septiembre 14 de 1918. —Vista la queja del Sr. Hugo Strange contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no reservársele cama, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por omisión del guarda del tren 5 del día 22 de febrero último, no se le reservó la cama que el recurrente había solicitado en la estación Retiro con la debida anticipación habiéndosele propocionado esta comodidad recién en Rosario.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial................	$ 547.00
	» 547.00

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semostral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETÍN OFICIAL

Se hace saber a los Sres. Subscriptores, que debido a la huelga del personal de Correos, no será posible hacer el reparto del Boletín, pudiendo los subscriptores hacerlo retirar de la Administración Bolívar 65, 1er. piso, de 1 a 4 p. m.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima

La Intermediaria Panadera

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 7 de Octubre de 1918, a las 4 p. m., en el local Sarmiento 2523 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que posee y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.

E. 19 septiembre Nº 615-v-5 sepbre.

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial. Ernesto Tornquist y Compañía Limitada.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, Nº 531 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1918. — Ernesto Tornquist y Co., Limitada.

E-4 septiembre Nº 219-v-24 septiembre

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo, no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Banco del Río de la Plata

122—Piedras—126

Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 21 del mes de Septiembre del corriente año, llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Octubre del año actual, a las 4 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificación del artículo 12 de los Estatutos del Banco, adicionándole la creación de secciones de Seguros, ya sean agrícolas, ganaderas, incendio, o vida, sobre la base de Cooperativas mutuales, sin comprometer el Capital del Banco, pudiendo hacer éste los gastos necesarios de instalación, propaganda, etc., inherentes a cada Sección y asumiendo el Banco la administración y representación comercial y judicial de las mismas.

2º Designar dos señores Accionistas para que suscriban el acta respectiva.

3º Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E. 24 septbre. Nº 716-v-10 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

Bartolomé Mitre 441

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1918.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico, para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 24 septbre. Nº 712-v-10 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el viernes 11 de Octubre del corriente año, a las 3 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Casa y Vicente P. Otamendi, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones, en los escritorios de la Compañía, Victoria 883, tres días antes del indicada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1918. — El Gerente.

E. 24 septbre. Nº 710-v-10 octubre.

Sociedad Anónima «Alta y Omega»

Asamblea General Ordinaria

2a Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 10 de Octubre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º Destino que debe darse a las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli y Ezequiel A. Pereyra.

4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los accionistas que concurran. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1918. — Emilio G. Fernández, secretario.

E. 24 Sepbre. Nº 694-v-10 octubre.

J. Soulas et Fils

Sociedad Anónima de curtiembres y lavaderos de lanas

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el Jueves 10 de Octubre próximo, a las 5 pasado meridiano, en su local, calle Victoria 2127, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aumento del capital de la Sociedad.

2º Autorizar al Directorio a capitalizar las reservas si lo juzga conveniente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Secretario.

E. 24 Sepbre. Nº 692-v-10 octubre.

Sociedad Ganadera «Florida Negra Limitada»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio 1918.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Suplente.

Los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deben presentar sus acciones tres días antes de la Sesión para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 24 septiembre Nº 711-v-30 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Eleodoro R. Fierro, se cita al señor Feline Massa, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Defensa Agrícola, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes del Juzgado, sino comparece. — Paraná, Septiembre 19 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

E. 24 septiembre s/c-v-26 sepbre.

Convocatorias Anteriores

«Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local calle Defensa 1229, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio, para transferir parte del Fondo de Previsión a la cuenta Capital.

4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — El Directorio.

E. 21 Septiembre Nº 658-v-11 octubre.

Banco Familiar

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de Octubre a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 348, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por el término de su mandato y uno en reemplazo del doctor Prudencio M. Clariá, por renuncia.

Elegir igualmente tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además, debe elegirse Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Artículo 53: Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 51: No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E. 21 septiembre Nº 675-v-8 octubre.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día miércoles 9 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Resolver sobre el aumento del capital de la Compañía.

2º Capitalización de los Fondos de Reservas.

3º Designación de dos Accionistas, para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1918. — El Gerente.

E. 21 septiembre Nº 679-v-9 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E 13 septbre. Nº 491 v-12 octubre

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Título 6º Art. 18, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Sept. a las 4 p. m., en el local social calle Victoria 348, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. que deberá presentarse al Poder Ejecutivo de conformidad con el Decreto de fecha 17 de Mayo del corriente año.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — El Presidente.

E 12 septiembre Nº 450 v-1º octubre

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre Nº 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E 9 septiembre Nº 353-v-26 septiembre

«La Pescadora Argentina»

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.

IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.

V. Elección de dos acionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.

E 9 septbre. Nº 349 v-26 septbre.

Círculo de Armas

Se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1918, a las seis pasado meridiano, en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance anual.

2º Elección de un Presidente, en reemplazo del señor Aldolfo F. Orma, que termina su mandato.

3º Elección de seis Vocales titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Juan A. Martín, Manuel A. Gondra, Miguel Cané y Francisco J. Beazley, que terminan su mandato, y señores Guillermo Padilla, Manuel Mujica Farías, Jorge Artayeta, Ricardo Frías y Carlos Blaquier, que han renunciado.

4º Designación de dos señores socios, para que aprueben y firmen el Acta. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 20 septbre. Nº 642-v-25 septbre.

«Haras El Moro»

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

El Directorio avisa a los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 18 de Septiembre de 1918, la Asamblea General Ordinaria, queda esta postergada para el 4 de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en su local social, calle Victoria 618, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.

4º Elección de dos Directores suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente por un año.

6º Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban el Acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1918. — El Director Gerente.

E. 20 septbre. Nº 634-v-1º octubre

Sociedad Anónima South American Tour

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 8 de Octubre a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1917.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E. 21 septbre. Nº 618-v-7 octubre.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 7 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación u observación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, fijando su remuneración.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918. — El Presidente.

E. 21 septiembre Nº 617-v-7 octubre.

«Banco Militar y Naval Argentino»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que debía tener lugar el día 17 del corriente ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo a las 9 p. m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano Nº 155, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

5º Se pasa a la Asamblea Extraordinaria para tratar la aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. Siendo ésta la segunda convocatoria las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Artículo 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — El Director Gerente.

E 20 septbre. Nº 641 v-1º octubre

Centro Gallego

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 9 p. m., en el local social, Moreno 1620, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 7º Ejercicio económico.

3º Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.

4º Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutinio.

5º Autorizar a la Junta Directiva para adquirir la propiedad de la calle Belgrano Nº 2189 con objeto de instalar en ella con las debidas comodidades, el Sanatorio-Hospital de la Institución y sus dependencias.

6º Facultar a la Junta Directiva para invertir en la compra del edificio la cantidad necesaria de los fondos disponibles.

7º Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Cinco Vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Constante Seselo, Miguel Grego, Francisco Miranda, José Ma. Alvarez Saavedra y Arturo Cejo, que han terminado el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero por un año, en sustitución del señor Manuel Fernández Grova, que renunció, y cinco más, por dos años para reemplazar a los señores José do Pico, Manuel A. Bares, Casimiro Gómez, Bernardo Rodríguez y Gumersindo Busto que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres señores socios por un año para ocupar las vacantes que dejan los señores Luis López Páez, Saladino Aranda y José Portela Willimam que cumplieron el período reglamentario, y diez Vocales Suplentes en sustitución de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir

a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad, seis meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los qué, reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 9 antemeridiano a 10 pasado meridiano, hasta el día 28 la tarjeta de entrada que les será indispensable, además, para votar. — Alfredo Alvarez, Presidente. — Constante Sestelo, Secretario.

E 20 septbre. Nº 633 v-28 septbre.

Compañía Importadora Argentina S. A.
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma calle San Martín 427 el día 3 de Octubre a las 4 y 30 p/m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el ejercicio.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del Dr. Máximo Castro y Señor Daniel G. Posadas.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 el depósito de las acciones para tener derecho a concurrir a la asamblea, vence el día 30 del corriente.

E 19 Sepbre. Nº 600-v-3 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima
Calle 25 de Mayo Nº 182

Se avisa a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir los $ 34.850,— o/s. que faltan para integrar el capital social;

Las nuevas acciones gozarán de los beneficios desde el principio del nuevo ejercicio.

Esta emisión se hará a la par y con pago íntegro al subscribirse.

De acuerdo con la preferencia que les acuerda el artículo 9 de los Estatutos, los Señores Accionistas tendrán derecho a subscribir 7 1/2 acciones por cada 100 acciones que posean. Las acciones que no fueron subscriptas por preferencia serán prorrateadas entre los accionistas que subscriben a título eventual. Las fracciones de acción no serán tomadas en cuenta.

La subscripción se cerrará el día 5 de Octubre a las 12 m. — El Directorio.

E 19 Sepbre. Nº 609-v-5 octubre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca» Lda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las cuatro p/m., en el local social Carlos Calvo Nº 3053 para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Tomar en consideración y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo: En caso de aceptarse el primer punto, nombramiento de nuevo Directorio y Síndico a ese efecto.

Tercero: Nombrar dos accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones legales. — El Presidente.

Se recuerda a los Señores accionistas el Art. 29 de los Estatutos.

Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación.

E 19 Sepbre. Nº 611-v-8 octubre.

Sociedad de Empleados Nacionales
Sociedad Anónima Ltda.
Maipú 220
2ª Citación

Se avisa a los Señores accionistas que el día 2 de Octubre de 1918, a las 6 y 30 p/m., en el local de la Sociedad tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

Reducción del capital al 50 %.

Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones en el local de la Sociedad en los días hábiles de 3 a 7 p/m. — El Síndico.

E 19 Sepbre. Nº 614-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas
Asamblea Extraordinaria del 8 de Octubre de 1918

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 Martes de Octubre, en el local social, Avenida de Mayo 941, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el mismo día a las 3 p. m., para tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos en los Artículos 3 y 48.

2º Autorizar al presidente de la sociedad para gestionar ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas introducidas y para aceptar cualquier modificación que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

4º Ratificación en la misma asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — Pedro Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 612-v-8 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos (Limitada Fábrica de Bolsas
Asamblea General Ordinaria del 8 de Octubre de 1918

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 Martes de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rafael Mercado y Pedro Reteta, que han terminado su mandato, y del señor José Menéndez, fallecido, y también terminaba su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Boireau, Juan Ibarra y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiempre 16 de 1918. — Pedra Jáuregui, secretario.

E. 19 septiembre Nº 613-v-8 octubre.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Estatuto y concordantes 348 y 351 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 3 de Octubre de 1918, a las 5 p/m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento 529, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., en la parte referente a la autorización pedida por el Directorio para amortizar un 5 por ciento sobre la cantidad integrada de los certificados de la cuarta serie, en la que se solicita además la autorización necesaria para hacer sucesivas amortizaciones sobre dichos certificados hasta su total cancelación.

2º Ratificar la autorización sobre las entregas o amortizaciones que a ese respecto se hayan hecho con anterioridad en las Asambleas Ordinarias.

3º Designación de un socio para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Directorio.

E 17 septbre. Nº 536 v-4 octubre

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad Humberto 1º 1462, el día 5 de Octubre próximo, a las 4 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

«Aumento del capital social, de conformidad con el art. 16 de los Estatutos».

De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Presidente.

E 17 septbre. Nº 534 v-3 octubre

Sociedad Aregentina de Edificación
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para el día 28 del mes en curso, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Victoria Nº 900, a objeto de resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1) Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual;

2) Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva;

3) Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales directores y síndicos titulares y suplentes;

4) Elección de tres directores titulares por el término de tres años, a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mesoteguy; tres directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un síndico y un síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente;

5) Reforma general de los estatutos;

6) Designación de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo que establece el artículo 30 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

Se les recuerda también que de acuerdo con la última parte del artículo 29 de los estatutos, la asamblea se reunirá y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas asistentes y capital por éllos representado. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E16 septiembre Nº 523-v-30 septiembre

Sociedad Anónima «Borateras Jujeñas»
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Viernes 4 de Octubre a las 4 p. m., en el local calle Cangallo Nº 466, 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años, y de dos Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 16 septiembre Nº 529 v-4 octubre

Corporación Comercial Sud-Americana
Memoria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santiago del Estero Nº 163 a las 10 a/m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la Memoria y balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de dos Directores y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1918. — El Director.

E 14 septbre. Nº 503 v-1º octubre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Sarmiento 487

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 el 1º de Octubre próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del Señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación de tres días a la fecha fijada.

E 14 septbre. Nº 495 v-2 octubre

The Escobar Brick Company
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Octubre en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 5 de la tarde, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea. — El Directorio.

E 14 septbre. Nº 520 v-2 octubre

«La Unión Argentina» Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Septiembre en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1918, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos: titular y suplente.

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6 del artículo 21.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1918. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

E 14 septbre. Nº 516 v-1º octubre

«Las Flores»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del mes de Octubre a las 5 p. m., en el local de la misma, Talcahuano 727, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Retribución al Directorio y Síndico.

2º Cuentas corrientes con los accionistas.

3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 510 v-2 octubre

Compañía Argentina de Instrumental Científico
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, calle Forida 385, el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m. a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio financiero.

2º Nombramiento de un Director,

3º Nombramiento de Síndicos.

Se hace presente a los señores Accionistas que tres días antes del fijado para la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Secretaría. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 14 septbre. Nº 511 v-1º octubre

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo ménos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

E 13 septiembre Nº 793 v-1º octubre

El Cenit
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Sábado 5 de Octubre a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

E 13 septbre. Nº 487 v-7 octubre

Compañía Champagnette Ltda.

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda asamblea generál ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1918 a las 5,30 p/m., en su local Boulogne Sur Mer 662 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de un Director Titular y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente;

3º Autorizar la emisión de la tercera y cuarta serie de acciones de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos. — El Presidente.

E 13 septbre. Nº 485 v-1º octubre

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 8 1/2 p/m., en la calle Alsina 2028,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Balance y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — El Directorio.

E. 13 Sepbre. Nº 454-v-30 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina. (S. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez, Dámaso Sagastí, Manuel López y Ramón Miyares; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Rectificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.

2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.

3º Tratar cualquier otro tema propuesto por los señores Accionistas,

Notas: 1ª Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina (S. A.), y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª Se avisa a los señores Accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m. desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas Asambleas. — Benito Sánchez, Presidente interino.

E 13 septbre. Nº 483 v-1º octubre

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 3 1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 12 septbre. Nº 483 v-2 octubre

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 13 septbre. Nº 481 v-2 octubre

Sociedad Anónima «La Vendimia»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 5 y 30 p. m., en el local Florida 771, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.

E 12 septbre. Nº 448 v-1º octubre

Banco Comercial de la América del Sud o Banco Asegurador del Rio de La Plata (en liquidación).

No habiéndose celebrado por falta de número, la asamblea señalada para el día 6 de Septiembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la calle Libertad 543, para tratar de lo siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión liquidadoras con las facultades con que debe actuar por retiro de personería.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E 12 septbre. Nº 451 v-1º octubre

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la cuarta Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre en Piedras 123 a las 3 p. m.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico.

Ultima citación. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la Asamblea General Extraordinária de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referéndum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Adela P. viuda de Fuseo, sobre la venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Ultima citación: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

E 12 septbre. Nº 438 v-27 septbre.

Club Hípico Argentino
Primera convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Viernes 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.

E 11 septbre. Nº 418-v-27 septbre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4.30 p. m., en su local calle Cangallo Nº 315 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.
3º Autorizar al Directorio para transferir parte del «Fondo de Previsión» a la cuenta «Capital».
4º Emisión de acciones.
5º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Henry Reynolds y M. Leishman Runciman, que terminan su mandato.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Directorio.
E 11 septbre. Nº 416 v-1º octubre

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — El Directorio.
E 11 septbre. Nº 392 v-28 septbre.

Banco El Hogar Argentino
(Avenida de Mayo Nº 886)
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Manuel A. Portela, Director-Secretario.
E 11 septbre. Nº 426 v-28 sepbre.

Sociedad Anónima Fomento Agrario
Sarmiento Nº 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea ordinaria que se verificará el jueves 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.
E 11 septbre. Nº 423 v-27 septbre.

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Exploración de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónima)

Habiendo renunciado colectivamente los miembros del Directorio y Síndico Suplente de la «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados, Sociedad Anónima» el Síndico Titular que suscribe convoca a los señores Accionistas de la referida Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 340, inciso 2º del Código de Comercio, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 487, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico Suplente.
2º Tomar en consideración la renuncia del Síndico Titular que será presentada a la misma Asamblea.
3º Elegir ocho Directores titulares y dos suplentes con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.
4º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.
5º Tomar en consideración una presentación hecha al Síndico Titular por un grupo de Accionistas.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el Artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el 26 de Septiembre de 1918. — Máximo Castro, Síndico.
E 11 septbre. Nº 425 v-1º octubre

«Canteras del Sauce»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11 antemeridiano en las Oficinas de la Sociedad, Edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 454, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.
2º Destino de las utilidades del Ejercicio.
3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de 2 suplentes en reemplazo de los señores Julio L. Maldonado y Francisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.
4º Designación de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires Septiembre 10 de 1918. — Guillermo Turnbull, Presidente interino.
E 10 septbre. Nº 358 v-25 septbre.

Compañía de Productos Químicos
«La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.
2º Elección de Síndico, y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.
E 10 septbre. Nº 371 v-30 septbre.

Sociedad Anónima Fábrica de Papel
«El Fénix»

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.
2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.
3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4) Fijación de la remuneración del Síndico.
5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E 10 septbre Nº 373 v-27 septbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.
E 10 septbre. Nº 382 v-1º octubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.
2º Elección del Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.
E 10 septbre. Nº 383 v-27 septbre.

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kenneth R. Macdonald, Secretario.
E 10 septbre. Nº 384 v-26 septbre.

Samuel B. Hale — Compañía Limitada
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4,30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.
E 10 septbre. Nº 385 v-27 septbre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Ltda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Angel Borisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Ríspoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.
E 10 septbre. Nº 386 v-28 septbre.

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.
2º Reparto de Utilidades.
3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.
4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. — El Directorio.
E 10 septbre. Nº 387 v-28 septbre.

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 755 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fresmery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Ponsé y Jorge Lömpel.
3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.
2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones

que aquél indique y firme la escritura pública del caso.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir a las Asambleas, deberán depositarse las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.

Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director Gerente.

E 10 septbre. Nº 388 v-30 septbre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros
Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a/m. en su local calle Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.

E 10 septbre. Nº 390 v-27 septbre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.

3º Elección de dos Vocales y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y un Suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.

2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E 10 sepbre. Nº 391 v-1º octubre

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.

E 9 septbre. Nº 345 v-30 septbre.

Sociedad Biográfica Americana
Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

E 9 septbre. Nº 346 v-26 septbre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 347 v-26 septbre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a/m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 348 v-26 sepbre.

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señortes accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.

E 9 septbre. Nº 350 v-27 septbre.

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General.

E 9 septbre. Nº 354 v-26 septbre.

Convocatoria
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil
«Dorado»
Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.

2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.

E 9 septbre. Nº 356 v-28 septbre.

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)
Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 9 septbre. Nº 357 v-28 septbre.

Sociedad Anónima «Area»
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el 27 de Septiembre a las 9 y 15 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 3 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F. Tuculet, y dos Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Enrique E. Billoch y Augusto E. Martín.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo Caubarrus y J. F. Gassiebayle.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local Social, Corrientes 2151, de 2 a 5 p. m. — El Directorio.

E 7 septbre. Nº 337 v-25 septbre.

«Nueva España, Colonias y Caseríos» (Sociedad Anónima en Liquidación).

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la 7a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, el día 28 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión de las mismas, en nuestra oficina social, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — El Administrador.

E 7 septbre. Nº 335 v-25 septbre.

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben

suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.
E 7 septbre. Nº 334 v-28 septbre.

S. A. «La Argentina»
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia 886, en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las cuentas y balance del último ejercicio que venció el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del que cesa por disposición del Artículo 25 de los Estatutos.

3º Fijación de los emolumentos para el Presidente del Directorio.

4º Elección de los señores Síndicos, titular y suplente.

Art. 39 de los Estatutos: «Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.
E 7 septbre. Nº 321 v-25 septbre.

«La Buenos Aires»
Compañía de Seguros
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, doctor Francisco Durá, doctor Victorio Monteverde, Guillermo Padilla, José Piola y Andrés Gardella, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.
E 7 septbre. Nº 321 v-25 septbre.

Guillermo Padilla Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y del dividendo propuesto.

3º Elección del Director General.

4º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad Brasil Nº 149, hasta el día 20 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m. — Por Gmo. Padilla Lda. — S. H. Bianchi.
E 6 septbre. Nº 293 v-24 septbre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima:
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Forn, Enrique N. Rigoli y Angel Merlan, que terminan todos su mandato.

Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradin, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.
E 6 septbre. Nº 304 v-30 septbre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Cangallo 685
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima-octava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores H. H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist; los Directores suplentes en reemplazo de los Señores Adolfo Müller y E. Meynell, y del Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1917-1918, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — La Comisión Directiva.
E 6 septbre. Nº 302 v-24 septbre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre a las 8 y 30 p/m. en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar lo siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Bregante, todos por término de su mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 53.—Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 54.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.
E 6 septbre. Nº 305 v-24 septbre.

Goldkuhl y Brostrom Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Los Directores Administradores.
E 6 septbre. Nº 311 v-24 septbre.

El Comercio
Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53, el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Prórroga de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918. — M. S. Etchart, gerente.
E 6 septbre. Nº 314 v-24 septbre.

Sociedad Anónima, Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 3 p. m., en su local Avenida de Mayo 840 a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1ª Aprobación de la Memoria y Balance.

2ª Designación de Síndico.

3ª Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.
E 4 septbre. Nº 238 v-21 septbre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge (altos), calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato, y uno por un año por renuncia, dos suplentes por dos años, y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, Lorenzo V. Ruiz, José María de Yriondo, Pedro Denegri, Bernardo Fernández Gayol, Leopoldo Fernández Ramos, Carlos Zorraquin y Federico van Houten, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1918), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — La Comisión Directiva.
E 3 septbre. Nº 195 v-24 septbre.

Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en la calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Haedo y José Magnasco que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Directorio.
E 2 septbre. Nº 180 v-24 septbre.

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24ª Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.
E 31 agosto Nº 145 v-28 septbre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima.
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Ra-

ggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.

5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.
E 26 agosto Nº 996 v-30 septbre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 856

Autorizada por Decreto de 21 de noviembre de 1905.—Reformados sus estatutos en 23 de abril de 1907.

BALANCE MENSUAL DEL 31 DE AGOSTO DE 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja—existencia en efectivo.	13084 51
Acciones—1ª serie..........	1000000 —
» subscriptas.......	837900 —
Cuentas corrientes, deudores.	43440 98
Valores descontados........	596132 50
Créditos hipotecarios.......	5893 —
Muebles y útiles...........	836 35
Diversos	114033 11
Inmuebles...	61987 25
	2673357 70

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
» subscripto..........	837900 —
» realizado..........	733010 —
Depósitos en cuenta corriente	29682 04
» a plazo fijo......	10597 11
» en caja de ahorros.	6276 38
Diversos	20404 79
Fondo de reserva.........	14954 14
» » previsión.........	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2673357 70

Luis I. Goenaga, presidente. — Timoteo R. Otamendi, sub-gerente contador. — Tomás M. Pearson, tesorero. — Mariano Goenaga.— Vº Bº: Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 24 Sepbre. Nº 702-v-24 Sepbre.

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento Nº 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado..	$ o/s	2.000.000 —
» suscrito......	» »	892.700 —
» realizado.....	» »	822.703 —
Obligaciones emitidas	» »	1.000.000 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones 3ª y 4ª series a emitir...	1000000 —	
Acciones 2ª serie a suscribir	107300 —	
Accionistas 1ª serie.........	69000 —	
Accionistas 2ª serie.........	1000 —	
Debentures 2ª serie a suscribir....	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y varios	1492248 21	212100 67
Gastos de fundación.... ...		67731 04
Caja y Bancos .		38387 16
Deudores en cuenta corriente....		851 67
Acciones en depósito.... ...	55000 —	
Ganancias y pérdidas.......		282235 31
Cuentas de explotación.....		55516 22
Conversiones...	151313 11	
	3197861 32	656822 07

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social...	2000000 —	
Debentures....	1000000 —	
Fondo de reserva....	481 32	
Acreedores en cuenta corriente....		283798 91
Depositantes de acciones	55000 —	
Intereses a pagar s/ debentures....	142380 —	
Cuentas de explotación.....		29129 75
Conversiones....		343893 41
	3197861 32	656822 07

J. Pedro Passicot, presidente.— G. Darnond, contador.— Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 24 Sepbre Nº 709-v-24 Sepbre.

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Salta Nº 1827

Autorizada el 29 de Febrero 1896

Capital autorizado.... $ 400.000 — oro
Enteramente realizado

Balance General al 31 de Diciembre de 1917, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Conversión.....	400000 —	
Inmuebles... ..		297995 —
Materiales y mobiliario......		71500 —
Mercaderías generales.... ..		314515 04
Caja..........		15370 77
Bancos.........		4202 96
Efectos a recibir		80667 97
Títulos en cartera..........		2850 40
Casa de Paris, cuenta especial		130495 78
Cuenta «Imperial»..........		10000 —
Depósitos Judiciales e impuestos internos.........		35958 27
Averías.		1405 79
Cuentas corrientes y deudores varios.......		1021825 65
	400000 —	1986787 63

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........	400000 —	
Conversión.....		909080 —
Reserva legal...		90596 34
« metalización.........		100000 —
Reserva previsión		45331 72
« Defensa Fábrica alcohol		199171 20
Letras a pagar..		50000 —
Fondo previsión morosos.....		24677 49
Reserva de cambios		10664 86
Casa de Paris, cuenta corriente..........		43384 22
Acreedores varios.........		311249 20
Ganancias y pérdidas. Benef. Ejercicio 1917		202632 60
	400000 —	1986787 63

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917

Eduardo Rocha, presidente.— Ch. Santini, gerente.— L. Pozzi, contador.— Jacinto Rocha, síndico.

CUENTA DE «PÉRDIDAS y GANANCIAS» CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1917.

DEBE	$ m/n
Sueldos.....	126778 15
Comisiones...............	134157 25
Intereses y negociaciones...	4398 64
Rebajas y descuentos.......	50986 93
Gastos de viaje............	36302 74
Gastos Fábrica y combustible	14998 54
Publicidad y gastos escritorio	14620 71
Alquileres y contribuciones..	8574 93
Material rodante......... ..	11039 19
Seguros..	5047 36
Amortizaciones............	11475 90
Saldos pasados a pérdidas..	111805 29
Varios...................	35454 52
Balance, beneficio ejercicio 1917..............	202632 60
	768242 75

HABER	$ m/n
Rebajas y descuentos........	19333 05
Intereses y varios..........	3972 81
Beneficio bruto s/ mercaderías..	744936 89
	768242 75

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917.

Eduardo Rocha, presidente.—Ch. Santini, gerente.—L. Pozzi, contador.—Jacinto Rocha, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 24 Sepbre. Nº 714-v 24 Sepbre.

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Sarmiento Nº 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado..	. $ o/s	2.000.000 —
» subscripto.....	» »	892.700 —
» realizado.......	» »	822.700 —
Obligaciones emitidas	» »	1.000.000 —

Balance mensual de Saldos al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3ª y 4ª serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2ª serie a subscribir...	107300 —	
Accionistas 1ª serie.........	69000 —	
Accionistas 2ª serie.........	1000 —	
Debentures 2ª serie a subscribir	322000 —	
Establecimiento termal, dependencias y varios..........	1492248 21	205711 27
Gastos de fundación.........		67731 04
Caja y Bancos		17721 19
Deudores en cuenta corriente		851 67
Acciones en depósito..... ..	55000 —	
Ganancias y pérdidas........		282235 31
Cuentas de explotación.....		62378 92
Conversiones...	151313 11	
	3197 861 32	636629 40

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social...	2000000 —	
Debentures.....	1000000 —	
Fondo de reserva	481 32	
Acreedores en cuenta corriente		292735 99
Depositantes de acciones......	55000 —	
Intereses a pagar /s debentures.........	142380 —	
Conversiones.....		343893 41
	3197861 32	636629 40

J. Pedro Passicot, presidente.—G. Darnond, contador.—Máximo Castro, síndico

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia.— teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908; *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

E 24 Sepbre. Nº 707-v-24 Sepbre.

Compañía Estancia Pulmari Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno con fecha 27 de Febrero de 1912

Capital autorizado y subscripto $ 620.000 — m/n

Balance general al 30 de Abril de 1918, aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el día 5 de Agosto

ACTIVO		Chilenos	m/n legal
Mercaderías y materiales:			
Existencias según inventario			2076 66
Frutos del país:			
Existencias varias			1422 75
Proveeduría:			
Existencia según inventario			5381 17
Cereales:			
Existencia según inventario			694 40
Botiquín:			
Valor balance anterior	90 —		
Más nuevas compras	11 55		101 55
Carros:			
10 carros existentes	941 40		
Menos amortización 10 %	94 14		847 26
Edificios:			
Valor de los existentes según balance anterior	9.424 32		
Menos amortización 5 %	471 22		8953 10
Aves de corral:			
62 animales			50 50
Muebles:			
Existentes en la fecha	700 75		
Menos amortización 10 %	70 07		630 68
Mejoras:			
Existentes según balance anterior	7092 80		
1 puesto nuevo	332 10		
	7424 90		
Menos amortización 10 %	742 49		6682 41
Pasto seco:			
1500 metros cúbicos			641 75
Hacienda vacuna:			
Según anexo			251262 57
Hacienda lanar:			
Según anexo			24822 —
Hacienda yeguariza:			
Según anexo			9975 —
Hacienda cabría:			
1143 cabezas a $ 3 c/u			3429 —
Bienes raíces:			
60 000 hectáreas campo a $ 5			300000 —
Banco de Londres y Río de la Plata:			
Saldo en cuenta corriente			42889 79
Banco de la Nación: Neuquén:			
Saldo en cuenta corriente			2060 43
Banco de Londres y Río de la Plata:			
Cuenta custodia, 153.000 cédulas Argentinas			149886 99
Caja:			
Existencia en la Caja en la Estancia		1305 15	3195 35
Servicios hipotecas:			
Cantidad ya pagada que corresponde al ejercicio venidero			1866 67
Amortización hipoteca:			
Importe de lo amortizado al 30 Abril 1918			8606 68
Alambrados:			
Valor de los existentes	29378 21		
Menos amortización 10 %	2937 82		26440 39
Arneses:			
Valor de los existentes	617 42		
Menos amortización 20 %	123 48		493 94
Menaje y útiles de cocina:			
Valor de los existentes	226 12		
Menos amortización 25 %	56 53		169 59
Herramientas:			
Valor de las existentes	1063 91		
Menos amortización 25 %	265 98		797 93
Almacenes:			
Existencias en mercaderías	42846 64		
Efectivo en Caja	692 25		
Cuentas a cobrar	8527 14		52066 03
Impuestos:			
Correspondiente al ejercicio nuevo			2160 —
Anticipos:			
Anticipos a cuenta sueldos			381 80
Acciones en depósito:			
Depositadas por el Directorio			3000 —
Cambio:			
$ 721.39 chilenos a 70 cts			504 97
		1305 15	938431 36

PASIVO		Chilenos	m/n legal
Capital:			
Autorizado			620000 —
Hipoteca			140000 —
Fondo de reserva			5714 12
Cuentas pendientes:			
Correspondientes al ejercicio vencido			994 32
Acciones del Directorio			30000 —
Fondo de previsión			70000 —
Cuentas corrientes		583 76	9536 82
Cambio:			
$ 504.97 m/l		721 39	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior			4369 67
		1305 15	880614 93

— Resumen —

Activo	$ 938.431 36
Pasivo	» 880.614 93
Ganancia	$ 57.816 43

Existencias de hacienda		
Hacienda vacuna, en la estancia Pulmari:		
138 toros valor total	13.187 27	
6305 animales al corte a $ 28.46	179.440 30	
889 » (Sociedad Geddes)	58.635 —	251262 57
Hacienda lanar, en la estancia Pulmari:		
121 carneros	3602 —	
5305 animales a $ 4	21220 —	24822 —
Hacienda yeguariza en la estancia Pulmari:		
333 animales total valor		9975 —
Hacienda cabria en Pulmari:		
1143 animales al corte a $ 3		3429 —
		289488 57

Nota: Los animales reproductores se han amortizado un 25 % por cada año de servicio; después del tercer año pasa a figurar al precio de la hacienda al corte.

— Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1918 —

Ganancias	m/c legal	m/c legal
Hacienda vacuna	73299 33	
» lanar	20960 41	
» yeguariza	184 50	
» cabría	1691 25	
Frutos del país	2013 55	
Almacenes	4337 97	
Aves de corral	26 —	
Rentas	197 20	102710 21
Pérdidas		
Carros	94 14	
Pasto seco	432 25	
Edificios	471 22	
Intereses y descuentos	6498 47	
Gastos de viaje	1743 06	
Arneses	123 48	
Gastos generales	3242 10	
Menaje y útiles de cocina	56 53	
Cereales	143 52	
Herramientas	265 98	
Mejoras	742 49	
Fletes	800 53	
Proveeduría	8680 82	
Alambrados	2937 82	
Mercaderías y materiales	1100 90	
Reparaciones	503 20	
Muebles	70 07	
Sueldos	16937 20	44893 78
		57816 43

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1918.

Enrique E. Miles, presidente. — C. Lockwood, secretario

Informe del Síndico:

Cumpliendo con el deber que me impone el cargo, he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexo a esta Memoria con los libros y documentos de la Compañía encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

A. N. Linares, síndico

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

E. 24 Sepbre. Nº 715-v 24 Sepbre.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 20 de Julio de 1912

Capital social	$ m/n	3000000 —
» inicial	» »	900000 —
» realizado	» »	785195 76

Balance trimestral correspondiente al 30 de Noviembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Obras de irrigación	827641 04
Deudores varios en cta. corriente	67802 29
Gastos de instalación	18385 24
Propiedades solar E. manzana 1 Gaiman	2550 —
Gestiones judiciales	3427 64
Cuenta intereses	2390 04
Administración, conservación, etc	33384 60
Impuesto de agua	993 11
Mercaderías en existencia	2423 10
Muebles y útiles	394 05
	959391 11

PASIVO	$ m/n
Acciones integradas	670200 —
Acciones no integradas	114995 76
Obligaciones a pagar	23308 65
Acreedores varios en cta. corriente	121611 97
Transferencias de acciones	2 50
Ganancias y pérdidas	29272 23
	959391 11

Gaiman, Chubut, Enero 3 de 1918.

Elías Owen, presidente. — Hugh Griffith, secretario. — Harri E. Roberts, contador. — John G. Jones; James H. Rowlands, síndicos.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 681-v-24 Sepbre.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT (GAIMAN CHUBUT)

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912

Capital social.... .... $ m/l 3.000.000 —
» inicial. .... » » 1.200.000 —
» realizado................. .... .. » » 827.782 42

Balance General anual y detalle de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio que terminó el 23 de Febrero de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada el 15 de Junio de 1918

ACTIVO	$ m/l
Obras de Irrigación	897009 13
Deudores Varios	106147 91
Gastos de Instalación	17957 74
Propiedades Solar E. manzanas 1 Gaimán	2550 —
Cuentas en Suspenso	8435 24
Muebles y Utiles	3079 42
Gestiones Judiciales	3311 85
	1038491 29
PASIVO	
Acciones Integradas	759660 —
Acciones no Integradas	68182 42
Acreedores Varios en Cuenta Corriente	99598 32
Acreedores Varios adelanto para construcciones	38742 54
Obligaciones a Pagar	24096 94
Ganancias y Pérdidas	48271 07
	1038491 29

Ganancias y Pérdidas

Oficina Matriz: Administración General

	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Por Ramal A	5049 49		
« Ramal B	2466 40		
« Ramal C	5912 27	13425 16	
A Cuenta Intereses	6938 52		
» Directorio General	973 —		
» Gastos Generales	5513 64	13425 16	
RAMAL A.			
Por Saldo Febrero 28 de 1917	12741 16		
» Dividendo acciones C. M. C	80 85		
» Cuenta Intereses	354 83		
» Impuesto de Agua	21502 07	34678 46	
A Servidumbre de Acueducto	13 25		
» Gastos Asuntos Judiciales	111 98		
» Gastos Generales	1691 35		
» Conservación Canales	6307 50		
» Conservación Tajamares	518 —		
» Administración General	5046 49		
» Ajuste de Cuentas	902 99	14591 56	20086 90
RAMAL B.			
Por Saldo Febrero 28 de 1917	4513 12		
» Impuesto de Agua	8551 28		
» Arrendamiento de Acciones	480 —		
» Cuenta Intereses	108 —		
» Transferencia de Acciones	2 50	13654 90	
A Ajuste de Cuentas	330 28		
» Conservación Canales	4024 20		
» Administración General	2466 40		
» Gastos Generales	727 60		
» Directorio Ramal	300 —	7848 48	5806 42
RAMAL C.			
Por Saldo Febrero 28 de 1917	13204 59		
» Dividendo Acciones C. M. C	92 65		
» Impuesto de Agua	27837 65	41134 89	
A Ajuste de Cuentas	23 36		
» Gastos Asuntos Judiciales	98 80		
» Cuentas Intereses	384 31		
» Gastos Generales	4644 40		
» Conservación Canales	7218 —		
» Directorio Ramal	476 —		
» Administración General	5912 27	18757 14	23377 75
			48271 07

Gaimán, Junio 17 de 1918

Elías Owen, presidente.—Hugh Griffiths, secretario.—Harri E. Roberts, contador

Señores Accionistas: Hemos revisado el presente Balance y encontrado las cifras de conformidad con los libros, recibos y comprobantes. Recomendamos su aprobación.

Jhon G. Jones y James H. Rowlands, síndicos

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 24 Sepbre. Nº......-v-24 Sepbre.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 20 de Julio de 1912

Capital Social.......... . $ 3000000 —
» Inicial........ » 900000 —
» Realizado........ » 769127 30

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE AGOSTO DE 1917

ACTIVO	$ m/n
Obras de Irrigación	813783 58
Deudores Varios en Cuenta Corriente	71450 90
Gastos de Instalación	19395 15
Propiedades Solar E. manzana 1	2550 —
Debe de los Ramales a la Matriz	23303 52
Gestiones judiciales	4125 97
Cuenta Intereses	2160 26
Administración, Conservación etc.	17781 19
Impuesto de Agua	796 93
Mercaderías Existentes	2099 30
Cuenta Utiles	300 20
	957747 —

PASIVO	$ m/n
Acciones Integradas	667350 —
Acciones no Integradas	101777 30
Letras a Pagar	21158 65
Acreedores Varios en Cta. Corriente	112960 17
Cuenta de Instalación	1009 91
Saldo de los Ramales a favor Matriz	23303 52
Cuenta de Intereses	112 66
Transferencias de Acciones	2 50
Ganancias y Pérdidas	30072 29
	957747 —

Gaimán, Chubut 28 de Octubre 1917.

Elías Owen, presidente.— Hugh Griffiths, secretario.— E. M. Roberts, contador.— John G. Jones, James H. Rowlando, síndicos.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.
Nº 680-v-24 Sepbre.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

Sarmiento 857

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 9 Setbre. 1913.

Capital autorizado:.......... $ 500.000 —
» subscripto .... » 364.000 —
» realizado .... » 72.800 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones	136000 —
Accionistas	291200 —
Nuevo Banco Italiano	16966 26
Intereses	7463 48
Abonos telefónicos	2965 —
Acciones rescatadas	200 —
Patentes	500 —
Edificio social	199827 —
Impuestos y contribuciones	1476 —
Gastos judiciales	1220 —
Banco Español	1578 18
Banco de la Nación	2339 35
Imprenta y librería	5225 60
Sueldos	60330 98
Banco de la Provincia	31445 29
Oficina legal	7040 —
Boletines diarios	6920 89
Títulos	2300 —
Gastos generales	4899 06
Muebles y útiles	11257 02
Caja	590 02
	791745 13

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	6091 77
» » previsión	53775 92
Alquileres	8100 —
Primas sobre acciones	4500 —
Roberto Cano	366 41
Hipotecas	115000 —
Cuotas servicios Nº. 1 y 2.	96675 —
Revista semanal	7235 03
	791745 13

Mariano F. Agüero, presidente.—Francisco Oján, secretario.— Alfredo E. Lanús, tesorero — Humberto Lavarello contador. Vº. Bº. Juan S. Echevarría, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
Nº 674-v-24 Sepbre.

JOSÉ BATTAGLIA

Sociedad Anónima de importación de maderas

Defensa Nº 1519

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 18 de Agosto de 1916.

Capital autorizado y realizado $ 300 000 —

Balance General al 15 de Junio de 1918

Aprobado por la Asamblea del día 5 de Agosto sin modificación

ACTIVO	$ m/n.
Mercaderías:	
Existencia	43510 22
Vehículos y caballos	495 —
Muebles y útiles	50 —
Bienes raíces	100000 —
Obligaciones a cobrar	19404 90
Reparticiones nacionales	23517 37
Varios deudores:	
En cuenta corriente	24049 80
Caja y bancos	220593 52
	431620 81

PASIVO	$ m/n
Varios acreedores:	
Cuenta a pagar a fin de mes	28793 83
Fondo de reserva	21150 —
Fondo de previsión	8833 —
Remanente ejercicio 1917/1918	3993 98
Directorio y síndico	4050 —
Dividendo ejercicio 1917/1918	64800 —
Capital	300000 —
	431620 81

José Mario Ungaro, presidente. — José Battaglia, director-gerente. — Enrique H. del Valle, secretario. — Antonio Pugliese, contador.—José V. de Paula, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 15 Junio de 1918

DEBE		$ m/n
Acarreos		9305 20
Mediciones		1747 16
Sueldos y salarios		17513 65
Comisiones y corretajes		14724 02
Intereses y descuentos		7895 47
Vehículos y caballos		495 —
Gastos generales		6701 82
Utilidad a distribuir entre las siguientes cuentas:		
Remanente ejercicio 1917/18.	3993 98	
Fondo de reserva	12150 —	
Directorio y síndico	4050 —	
Dividendo ejercicio 1917/18.	64800 —	84993 98
		143376 30

HABER	$ m/n
Mercaderías	143376 30
	143376 30

José Mario Ungaro, presidente.—José Battaglia, director-gerente. — Enrique H. del Valle, secretario.—Antonio Pugliese, contador.—José V. de Paula, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma*, (hijo) jefe.
E 24 Sepbre. Nº 696-v-24 Sepbre.

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento Nº 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital Autorizado... $ o/s 2.000.000.—
» Subscripto.... » » 892.700.—
» Realizado..... » » 822.700.—
Obligaciones emitidas » » 1.000.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones 3ª y 4ª serie a emitir.	1000000 —	
Acciones 2ª serie a suscribir....	107300 —	
Accionistas 1ª serie	69000 —	
Accionista 2ª serie..........	1000 —	
Debentures 2ª serie a suscribir	322000 —	
Establecimiento termal, dependencias y varios..........	1492248 21	204125 22
Gastos de fundación		67731 04
Caja y Bancos...		17139 77
Deudores en cuenta corriente.		851 67
Acciones en depósito	55000 —	
Ganancias y pérdidas........		282235 31
Cuentas de explotación.....		63492 59
Conversiones...	151313 11	
	3197861 32	636026 60

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital Social...	2000000 —	
Debentures.....	1000000 —	
Fondo de reserva	481 32	
Acreedores en cuenta corriente.		292133 19
Depositantes de acciones......	55000 —	
Intereses a pagar sobre debentures..........	142380 —	
Conversiones....		343893 41
	3197861 32	636026 60

J. Pedro Passicot, presidente.— G. Darnond, contador.— Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe. E 21 Sepbre. Nº 708 v-24 Sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550. —

v-2 octubre

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-2 octubre

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 p/m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Crámer de García del Río a Besares, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de globos con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — El Secretario.

v-26 septiembre

Llámase a licitación para la enajenación de siete tanques de chapa de hierro y siete torres de hierro. Tendrá lugar el día 23 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-24 septiembre

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en las nuevas construcciones del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-24 septiembre

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a las Dependencias de la Asistencia Pública, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2.40 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, hasta el treinta y uno de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 3 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el cuatro trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2,20 p. m.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, libros y útiles durante lo que resta del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 pasado meridiano.—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de la Repartición en el próximo ejercicio de 1919.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los Sábados de 9 a. m. a 12 m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Octubre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-18 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones del servicio de agua caliente, aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación, para el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal, de La Plata, el día 17 del próximo mes de Octubre, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1918. — La Inspección General.

v-17 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.,

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-28 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres.—Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.

v-11 octubre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-4 octubre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno a oro 1916», y a los del «Crédito Argentino Interno de la Ley 6492» que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos oro sellado 58.600, pesos 36.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-24 septiembre

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — El Inspector General.

v-20 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de junio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 359), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas,

comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Septiembre de 1918, a las 11 a/m., para la provisión de pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, ferretería y bazar, comestibles y bebidas (artículos de almacén), aves y huevos, material de curaciones (gasa, algodón, vendas, catgut crudo, etc.) alcohol puro, confecciones en blanco y telas, lavadero, jabones e impresos, con destino al consumo de seis meses del hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las propuestas deberán presentarse cuando menos con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — La Dirección.

v-26 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.

Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

v-9 octubre

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Combustible

1 lata de kerosene.
5.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Vestuario

300 guardapolvos escolares blancos, tamaño de 6 a 18 años.
300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años, cortos.
300 camisas de color del mismo tamaño anterior.
300 toallas.
150 colchas blancas.
50 metros de género para toallas.
Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Lavado

Por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos: de 600 toallas, 600 calzoncillos, 600 camisas, 600 pares de medias, 1.200 sábanas, 600 fundas, 150 guardapolvos, 100 delantales, 600 pañuelos, 100 servilletas, 10 manteles, 150 blusas, 150 pantalones de brin, 50 colchas blancas, 20 repasadores, mensuales.

Pan

1.600 kilos de pan de 1ª., mensuales por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Materiales para Talleres

50 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.
6 listones de pino de 5 metros y 3 x 1 1/2 pulgada.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto calle Curapaligüe 727, el día 26 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. en presencia de los interesados y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.

v-26 septiembre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p m.. por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-28 septiembre

Llámase a licitación para el día 15 de Octubre de 1918 a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección de ropa de brin azul y de cama necesaria al Ejército, durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-15 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Ferretería y Naval: 7º de Octubre de 1918.

Electricidad y Radiotelegrafía: 8 de Octubre de 1918.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918.

v-8 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-16 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

v-8 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-22 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes Generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 3 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de 5 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a Claudio Molina, desde el general de Tres Arroyos a Pringles y construcción de un puente de 9,76 metros de luz sobre el arroyo Seco, zona del ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.681,47 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 % del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-2 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Isabel Montoya de Martínez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cesario Martínez. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita de Chapeaurouge de Landivar, doña Margarita y doña Ana María Magdalena Landivar, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Omar Landivar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Roque Gelbert, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que

hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.
v-11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba« a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.
-v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.
v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.
v- 30 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.
v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.
v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.
v-27 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.
-v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.
v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Basail de Acevedo, en su carácter de viuda del ex-Médico del Departamento Nacional de Higiene, don Wenceslao Esteban Acevedo. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.
-v-30 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Benito B. Moreno, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 31.63 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra, en su carácter de Enfermero Preparador de la Dirección General de Sanidad del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5,00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.
E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Tiburcio Márquez, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 3.97 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3.00 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 20 de 1918. — El Secretario.
E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don David de la Barrera, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 4,60 oro sellado, equivalente a la de pesos 9.10 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto del cargo que le fué establecido en su carácter de Cónsul Argentino en Bolivia, por falta de estampillas consulares en las tornaguías números 758 y 808, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 14,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.
E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Arnoldo Lalanne o Emilio Lalanne Elizondo, para que concurra a esa Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado con motivo del déficit producido en la Tesorería de la Intendencia General de Guerra, mientras el citado era empleado de la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.
E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Luis M. Consiglio, para que remita a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 8.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con una solicitud de concesión por él presentada, para efectuar trabajos de rastreo en el Puerto de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.
E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Manuel Bousquet, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 7,00 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además remitir a la Secretaría de la citada Repartición un sello de valor de pesos 7.00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Septiembre 19 de 1918. — El Secretario.
E. 23 septiembre-v-3 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se llama, cita y emplaza a los herederos de los señores Matías Locatelli, Carlos Siewert y Florencio Molinas, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezcan ante la mencionada Repartición a responder de un cargo que les ha sido establecido a las extintas personas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Septiembre 17 de 1918. — El Secretario.
E. 21 septiembre-v-2 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Roberto de Martino para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 44,37 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en las filas del Ejército, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 9 c/l. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.
E 19 septiembre-v-30 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don José López, para que concurra por sí o apoderado a responder de los cargos valor de pesos 1,82 m. n. y pesos 109,683,20 m. n., que en concepto de reparos y derechos aduaneros por mercaderías introducidas condicionalmente tiene establecido en esta Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E. 12 septiembre-v-25 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo cuarenta y dos pañuelos, Expediente Nº 1084 A. o 203 Y, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Port Helliof. — El Jefe.
v-28 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1122 D. o 1225 A. o 70 D. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 piezas tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 paquete, vapor se ignora; sin marca sin número, 4 zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin numero, 4 cajas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 taq., vapor se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.
v-24 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas (Dársena Sud) Nº 414 R., o 2125 R., o 429 M., o 164 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente edicto.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Ganda, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 620, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca F. Sabreling, sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 621, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Betta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 622, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Juan Abaga, sin número, 1 paquete, vapor Eolo, Serie W., Nº 635, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 636, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca B. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 638, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca R. Calra, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca Miguel Mardocco, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 649, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Grachetti, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 650, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca A. Causel, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 651, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 652, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Domínguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 657, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Carmen Carale, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 658, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca M. López, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 661, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M. Buenos, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 662, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Bobira, sin número, 3 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 663, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 664 fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Pedro Tomasi, sin número, 1 damaj., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 668, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca G. Machay, sin número, 1 damaj., vapor Bruselas, Serie W., Nº 679, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca F. Bentrancorio, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 680, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca F. Fernández, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, Serie W., Nº 681, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca Dolores de López, sin número, 1 damaj., vapor C. de Corrientes, Serie W., Nº 687, fecha de entrada Marzo 9 de 1917; marca A. Pareja, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 693, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Angel Ghiso, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 695, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel Valore, sin número, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W., Nº 696, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel García, sin número, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 697, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca J. Martínez, sin numeros, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 698, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Carlos Miranda, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 699, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 701, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca José R. Núñez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., número 706, fecha de entrada Marzo 11 de 1917; marca G. Molina, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 707, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca P. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W., Nº 710, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca A. B. Palombo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 727, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca H. López, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 734, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca P. Villamayor, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 735, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca María Caporal, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 736, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Obraris, sin número, 1 bot., vapor Berna, serie W., Nº 737, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Baroni, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 740, fecha de entrada Marzo 17 de 1917; marca Pablo Taglier, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 749, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Josefa Pérez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 750, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca A. Langelotti, sin número, 1 Damj., vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 755, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Norancio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 763, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca E. Suárez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 764, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 772, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 774, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca J. Bonifacio, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 785, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca C. Varela, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca R. Millack, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 787, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca J. Pelufo, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 797, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca M. Barrero, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 798, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca D. Acosta, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 799, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca J. E. Dolón, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W., Nº 800, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca E. Trapani, sin número, 3 cajas, vapor Berna, serie W., Nº 808, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca Bmé. Chiappe, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 809, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca A. Freire, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 810, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca N. Consubani, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 817, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Catalina Jones, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 819, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Isabel Iresita, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 820, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Adela Renato, sin número, 1 bot., vapor Santa María, serie W., Nº 821, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Gaibiso, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 825, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Babbo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 830, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca Frivet, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 831, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca S. Castaño, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 842, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Alberti, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 843, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca N. Quinteiro, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serieW, Nº 844, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca R. Otero, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 845, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Jose Mora, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 846, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Barueche, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 848, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Bichar, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 849, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca M. Rodríguez, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 850, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca L. Blanco, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 851, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Jose Rugarin, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Quintana, serie W., Nº 853, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Firpo, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 856, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bultos, vapor C. Corrientes, serie W., Nos. 857/58, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Welker, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 860, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Musolino, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 861, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca N. N., sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 862, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. J. Carril, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 883, fecha de entrada Abril 12 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 892, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca E. Lamas, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 893, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Soto Ribo, sin número, 2 paquetes, vapor C. Santa María, serie W., números 902/03, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Pedro Montal, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 911, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Cúñeo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 912, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 913, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca A. C. Serri, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 914, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca Nicolín, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 927, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca J. Barros, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 928, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Munt, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W., Nº 931, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Angela Bruzone, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 933, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca Desiderio, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 940, fecha de entrada Abril 20 de 1917; marca Dr. Risso, sin número, 2 bot., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 960, fecha de entrada Abril 24 de 1917;

Marca Inocencio Crepe, sin número; 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W. Nº 961, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Boriato, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W Nº 946, fecha de entrada, Abril 28 de 1917; marca Napoli, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 979, fecha de entrada, Abril 30 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Roma, serie W Nº 986, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 988, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; marca D. Masutti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 990, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca J. Pereira, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 995, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca A. Ganeda, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie W. Nº 996, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca Díaz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1000, fecha de entrada Mayo 3 de 1917; marca Chales Ward, sin número, 2 cuadros, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1002/03, fecha de entrada Mayo 4 de 1917; marca C. Pazcarete, sin número, 1 botella, vapor C: de Montevideo, sertie W: Nº 1004, fecha de entrada, Mayo 4 de 1917; marca José Bedetti, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1008, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca C. Sánchez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1009, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca Patricio Baz, sin número, 1 botella, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1034, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, Vapor Roma, serie W. Nº 1036, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca E. Gaona, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. Nº 1043, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca T. Herminovach, sin número, 1 paquete, vapor Helios, serie W. Nº 1045, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1047, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca A. Piñata, sin número, 1 damajuana, C. Santa María, serie W. Nº 1049, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Bellini, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1050, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Fco. Ferreiro, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. Nº 1061, fecha de entrada, Mayo 14 de 1917; marca Luis Fragili, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W: Nº 1073, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca M. Macht, sin número, 1 caja vapor Camarones, serie W. Nº 1081, fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca, B. Vila, sin número, 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1082 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Alfredo Espeche, s/núm. 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1087 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Aníbal López, s/núm., 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1088 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Luis Picoli, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1100, fecha de entrada, Mayo 20 de 1917; marca Juan Santos, sin número 2 cajas, vapor Viena, serie W. Nº 1108, fecha de entrada, Mayo 21 de de 1917; marca F. Blanco, sin número, 1 botella, vapor Roma, serie W. Nº 1138, fecha de entrada, Mayo 25 de 1917; marca Santiago Mariani, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie W. Nº 1149, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca M. Carballo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1160, fecha de entrada, Junio 1º de 1917; marca Santín, sin número, 1 caja, vapor Guarany, serie W. Nº 1181, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca C. Boyano, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W. Nº 1197, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca José Gresinini, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W. Nº 1219, fecha de entrada, Junio 12 de 1917; marca E. Wilson, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta. María, serie W., Nº 1227, fecha de entrada Junio 14 de 1917; marca Gabriel Truselli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1277, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca C. F. Canesa, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1379, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca C. Terra, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. Nº 1382, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca Luis García, sin número, 1 sobornal, vapor Berna, serie W. Nº 1428, fecha de entrada, Julio 20 de 1917; marca F. Costa, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie W. Nº 1435, fecha de entrada, Julio 23 de 1917; marca Hartinama, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. Nº 1460, fecha de entrada, Julio 27 de 1917; marca Elías Martmzoli, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. Nº 1478, fecha de entrada, Julio 29 de 1917; marca Rafael Barreiro, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z. Nº 1487, fecha de entrada, Octubre 30 de 1916; marca M. Hariseno, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1553, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1916; marca A. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Atlántico, serie Z. Nº 1557, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916; marca Dodero y C., sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1721, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta María, serie Z. Nº 1757, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1916; marca N. Mihanovich, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1790, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca J. Salonchi, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1797, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 8, fecha de entrada, Enero 8 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C de Buenos Aires, serie Z. Nº

192, fecha de entrada, Febrero 13 de 1917; marca Luis Patu, sin número 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. Nº 212, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; marca Pilar López, sin número, 1 paq., vapor Argentino, serie Z. Nº 296, fecha de entrada Febrero 10 de 1917; marca Villalonga sin número, 1 paq., vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 418, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; marca J. Gutiérrez, s/núm., 1 paq., vapor Formosa, serie Z. Nº 435, fecha de entrada, Febrero 30 de 1917; marca Fco. Romeo, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 463, fecha de entrada Abril 4 de 1917; marca Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 577, fecha de entrada Abril 23 de 1917; — Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 578, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca F. Clavel, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z. Nº 588, fecha de entrada Abril 24 de 1917; marca Ministerio de Adricultura, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 640, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca E. Farlo, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 646, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca J. Setirrenti, sin número, un cof. vapor Tritón, serie Z. Nº 764, fecha de entrada Mayo 31 de 1917; marca Casa Escasany, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 888, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 934, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca A. Carboné, sin número, 1 esq. vapor Camarones, serie Z. Nº 935, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Mauricio Garana, sin número, 1 bolsa, vapor Humaitá, serie Z. Nº 981, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca P. Cúnico, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z. Nº 1922, fecha de entrada Julio 12 de 1917; marca C. Ratti, s/núm., 1 bulto, vapor Tritón, serie Z. Nº 1084, fecha de entrada Julio 19 1917; marca C. Sud Americana, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie Z Nº 1105 fecha de entrada Julio 23 de 1917; marca S. Alsemo, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie Z Nº 1198, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca en triángulo S. B. L., número 611, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 474, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Zaldivar Padilla y C, sin número, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 478, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca Matilde Barbal, número 8, 1 cajón, vapor Mantiqueira, serie A. Nº 593, fecha de entrada Julio 3 de 1917; marca Vidal Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Moliere. serie A. Nº 717, fecha de entrada Julio 30 de 1917. — El Jefe

v-24 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio de los Reyes, José de los Reyes y Pedro Guasch, acusados de quiebra culpable y fraudulenta, a Salim o Saliva Charvit o Charvin, de lesiones, a Esteban Dueñas, de malversación, a Francisco Torres, de hurto, y a Ramón Olguín o Alguín, de defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle esquina Uruguay, tercer piso. — Buenos Aies, Septiembre 21 de 1918. — Ramón Porcel de Peralta, secetario.

E 24 septbre. s/c v.29 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julián Martín procesado por el delito de defraudación, a fín de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Jusgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretario Carlos F. Figueroa. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E 24 septbre. s/c v.29 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Camilo Pillagra para que comparezca ante S. S. a reconocer la firma que suscribe el pagaré que corre agregado a fojas 4, del juicio que por cobro de pesos sigue el Fisco Nacional contra Pozzi y Compañía y a estar a derecho en el mismo, bajo apercibimiento de darsela por reconocida en rebeldía y de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

E 24 septiembre s/c v.30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a AGUSTIN GIANELLA, por quiebra, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, babjo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E. 23 septiembre s/c-v-26 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Procurador Fiscal, se cita al señor PIO HERRERA, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer si es suya la firma que aparece puesta al pie del pagaré otorgado a favor del Ministerio de Hacienda de la Nación, importe de seiscientos treinta y dos pesos con noventa centavos, moneda nacional, por igual valor recibido en semillas; bajo apercibimiento de darla por reconocida en su rebeldía. — Paraná, Septiembre 16 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C. v-26 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado el señor Prócurador Fiscal, se cita al señor EMILIO HAUSCARRIAGA, por el término de seis días, a contra de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a reconocer si es suya la firma que aparece puesta al pié del pagaré otorgado a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, importe de ochocientos treinta y un pesos con treinta centavos moneda nacional, por igual valor recibido en semillas; bajo apercibimento de darla por reconocida en su rebeldía. — Paraná, Septiembre 16 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

S/C. v-26 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza a los siguientes ciudadanos: Tomás David Goudal, José Fannele, Enrique C. Fernández, Felipe Fernández, Julio Flores, Vicente Morales, Raúl B. Martínez, Antonio F. Michele, Candelario J. Suárez, Agustín V. Carlini, Eduardo Aguirre, Lorenzo D. Galván, Florentino De Paul, Gregorio Alvarez, Juan N. Mir, Francisco Millán, Julio P. Laborde Biot, Tomás Giraudo, Angel León, Adolfo López, Ramón J. Reynoso, Justino Iñíguez, Erasmo Díaz, Lorenzo Boneito, Antonio Monge, Mártiro Farias, Antonio Benítez, Marcelino P. Díaz, Francisco Bo Toselli, Amador Orellano, Casiano A. Verón, Luis Costa, Miguel Beltramino, José González, Juan W. Ricard, Gregorio T. Paz, Ciriaco Reinoso, Alfredo Gutiérrez, Luis Juan Piola, Luis Ferreyra y Evaristo Méndez, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezcan en las querellas que respectivamente les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley 4707, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1918. — Quitín Munuce, secretario.

S/C. v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores TERENZIO BONETTI y CIA., para que comparezcan ante S. S., en los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Terenzio Bonetti y Cía., por cobro ejecutivo de pesos a estar a derecho, y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Junio 11 de 1918. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-25 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos, Serafín Santín y Constantino Núñez acusados de infracción a la Ley Social, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c-v-19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doc. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Marcelina Sierra, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se la sigue por malversación. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será decladada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

s/c-v-17 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fín de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiende ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto, Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s;c-v-9 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s;c-v-8 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

-v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

-v-5 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de decla-

rársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
s/c-v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini y Malvazarini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesler, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.
s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González; estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damiani, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Buffa, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.
s/c-v-3 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.
s/c-v-2 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis L. Gómez Tolosa, secretario.
s/c-v-28 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.
s/c-v-28 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.
s/c v-1º octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-17 octubre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho: Gualeyan, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1.57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea; tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-11 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.
v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada, «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.
-v-4 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.
-v-4 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

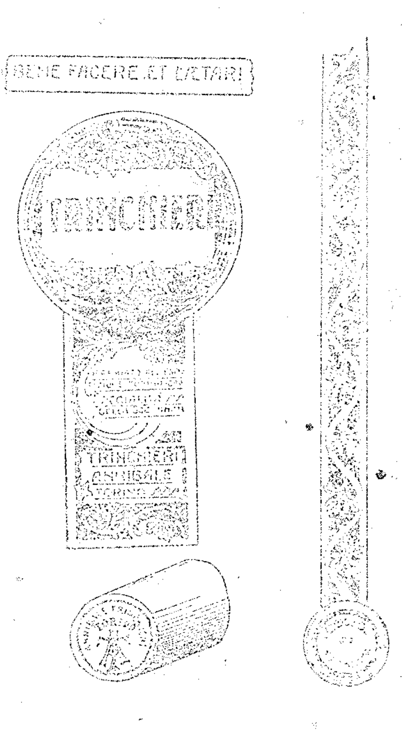
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63851

PAPELERIA DEL PLATA

Septiembre 16 de 1918. — José Raidía y Cía. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 470.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63862



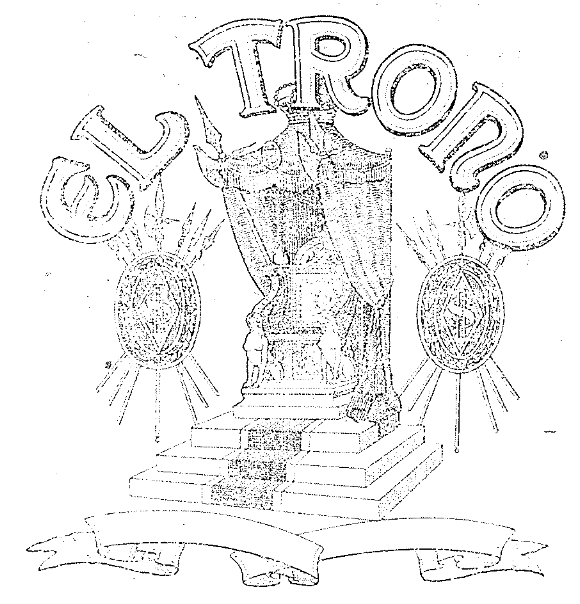
Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 536.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63870

COPO BLANCO

Septiembre 16 de 1918. — Simón de Neet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 557.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63844



Septiembre 13 de 1918. — A. Shehet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 506. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63846



Septiembre 13 de 1918. — Gustavo Lynen. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 498. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63847



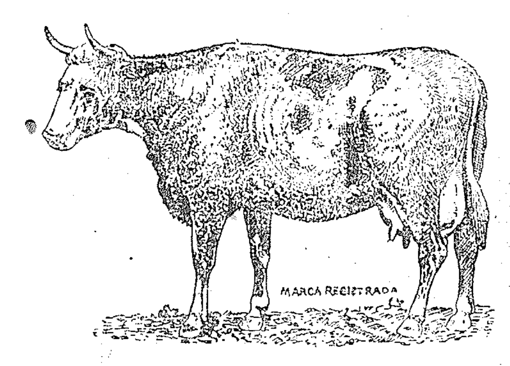
Septiembre 13 de 1918. — F. Laurent e hijos. — Para distinguir un cemento especial, de la clase 3. — Aviso Nº 489. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63848



Septiembre 13 de 1918. — F. Laurent e hijos. — Para distinguir ceras, cremas, betunes y otras substancias para pulir y limpiar en general, de la clase 14. — Aviso Nº 488. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63835



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 368. v-24 septiembre

Acta Nº 63807



Cabeza de Toro

Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 432. v-24 septiembre

Acta Nº 63825

DOS POR QUINCE

Septiembre 12 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 477. v-24 septiembre

Acta Nº 63826

DOS POR VEINTICINCO

Septiembre 12 de 1918. — Salvadore Corso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 478. v-24 septiembre

Acta Nº 63827

ACRIDOL

Septiembre 12 de 1918. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 476. v-24 septiembre

Acta Nº 63828

AVON

Septiembre 12 de 1918. — Christr. Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 464. v-24 septiembre

Acta Nº 63829

AVON

Septiembre 12 de 1918. — Christr. Thomas y Bros Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 463. v-24 septiembre

Acta Nº 63830

FRIGORIFICO SANTAFECINO

Septiembre 12 de 1918. — Frigorífico Santafecino, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 475. v-24 septiembre

Acta Nº 63850

NASIL

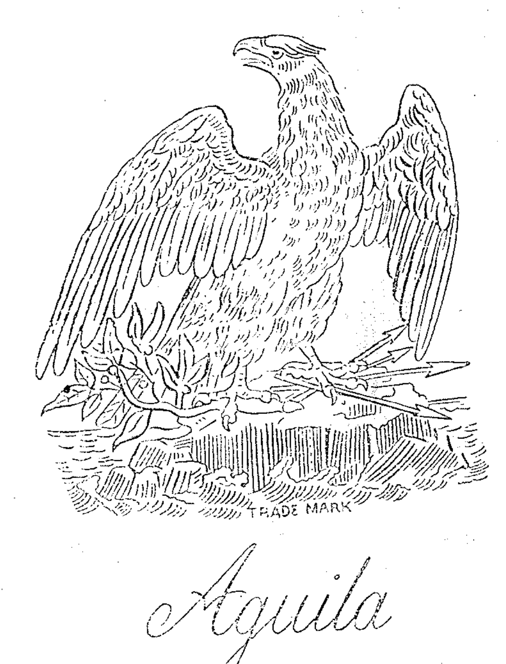
Septiembre 16 de 1918. — Angel Samengo y Luis A. Camponovo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 555. -v-27 septiembre.

Acta Nº 63852

D'ANNUNZIO

Septiembre 16 de 1918. — César Galloni. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 524. -v-27 septiembre.

Acta Nº 63806



Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 431. v-24 septiembre

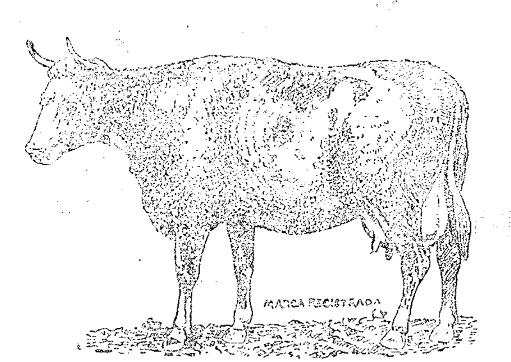
Acta Nº 63808

LOCOMOTORA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 433. v-24 septiembre

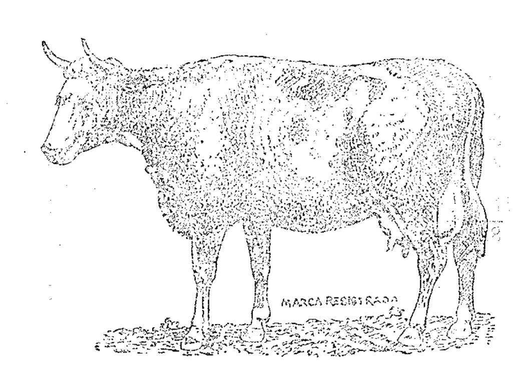
Acta Nº 63833.



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 364. v-24 septiembre

Acta Nº 63834



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufac turados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y ar tículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 366. v-24 septiembre

Acta Nº 63840

Hamilton Tea es un Purgante Agradable puede usarse como se indica en el Paquete.

Té Hamilton

vegetal absolutamente vegetal

Compuesto con plantas.

No Contiene sustancias Minerales.

El que aprecia la vida Quiere Salud

Hamilton Tea es un Té de Yerbas medicinales

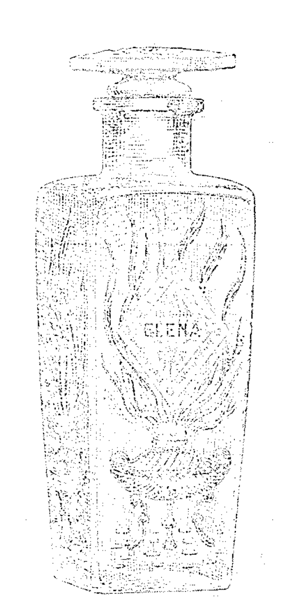
Lo malo estorba, lo que estorba es malo.

EL HAMILTON Tea desaloja del Organismo lo que el órganismo no puede desalojar sin uso de un elemento

Polvos Hamilton, para el dolor de cabeza

Septiembre 13 de 1918. — Francisco Amoretti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 468. v-26 septiembre.

Acta Nº 61464



Abril 4 de 1918. — Pío Persivale. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase), (substituída). — Aviso Nº 495. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63845



Septiembre 13 de 1918. — Gannon y Hughes. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 494. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63843

EL LIMPIA TODO

Septiembre 13 de 1918. — George Taylor. — Para distinguir artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpiaza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 507. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63841

GENCO

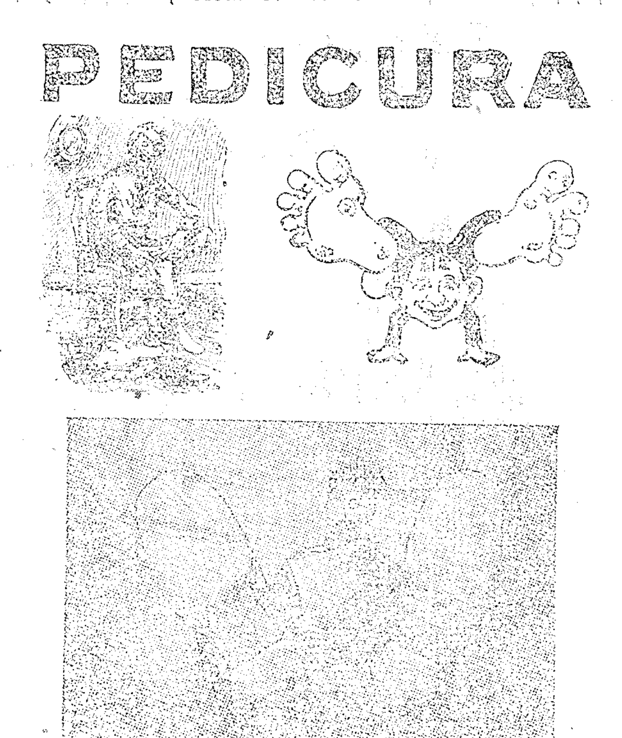
Septiembre 13 de 1918. — Emilio Flandrak. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cerrajería, herrajes; artículos de bazar y hojalatería, de la clase 10. — Aviso Nº 469. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63842



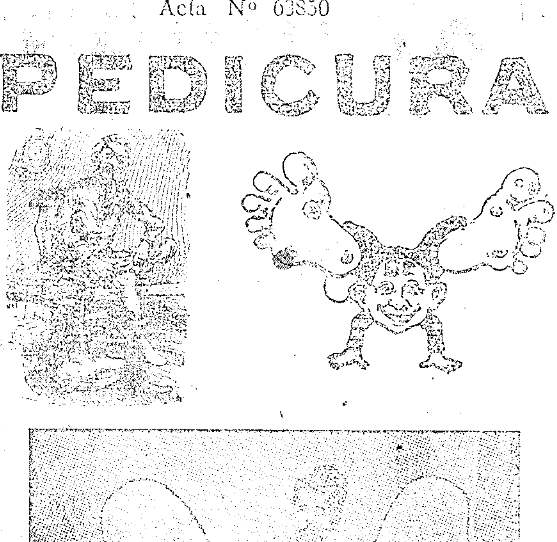
Septiembre 13 de 1918. — National Wire Wheel Works Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 508. -v-25 septiembre.

Acta Nº 63849



Septiembre 15 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 526.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63850



Septiembre 16 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 527.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63865

"TRINCHIERI"

Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 539.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63866

"TRINCHIERI"

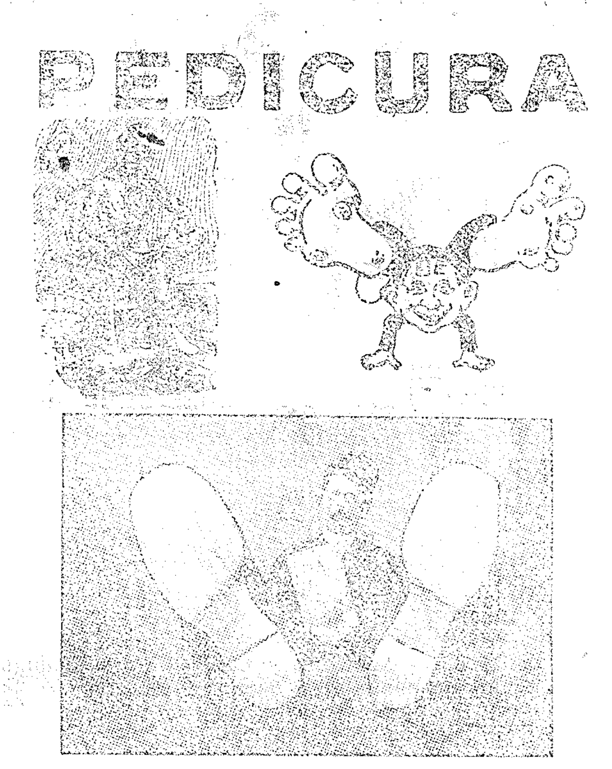
Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 540.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63867

"TRINCHIERI"

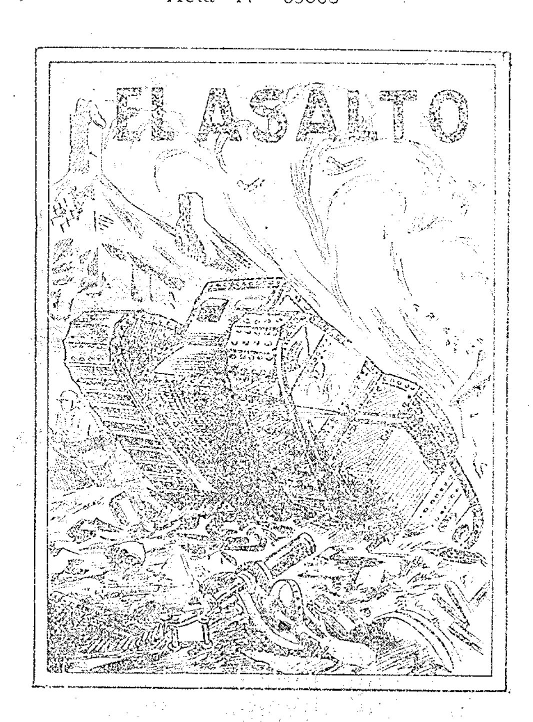
Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 541.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63851



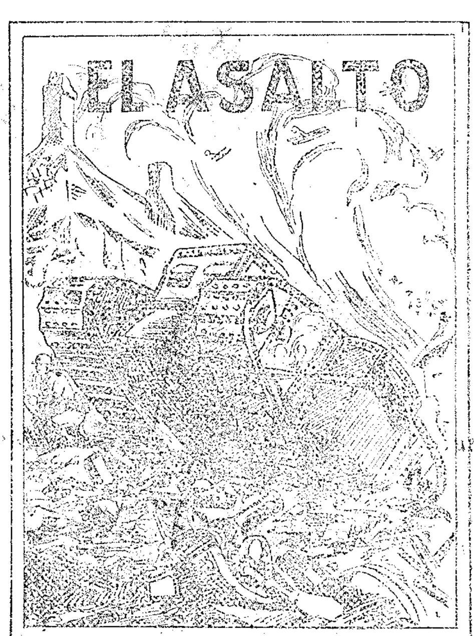
Septiembre 15 de 1918. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 525.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63868



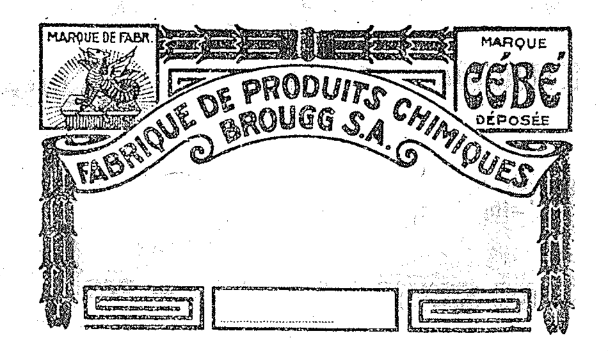
Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 553.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63869



Septiembre 16 de 1918. — Hirschberg y Cía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 554.
-v-27 septiembre.

Acta Nº 63810





Septiembre 12 de 1918. — Fabrique de Produits Chimiques Brougg S. A. — Para distinguir productos químicos, de la clase 2. — Aviso Nº 437.
v-24 septiembre

Acta. Nº 63811



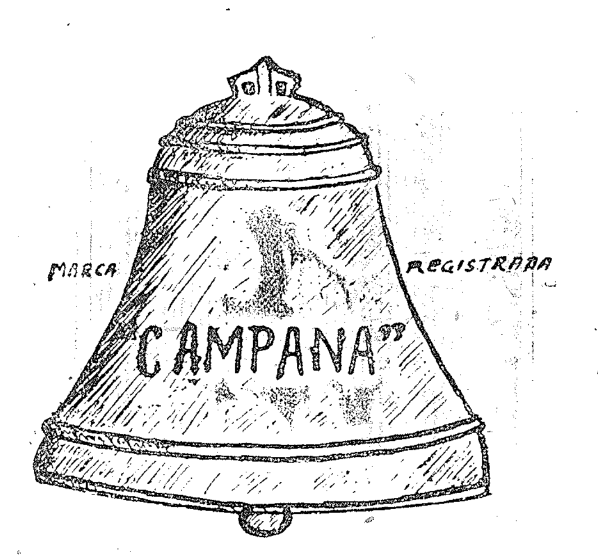
Septiembre 12 de 1918. — Simonds Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 435.
v-24 septiembre

Acta Nº 63815



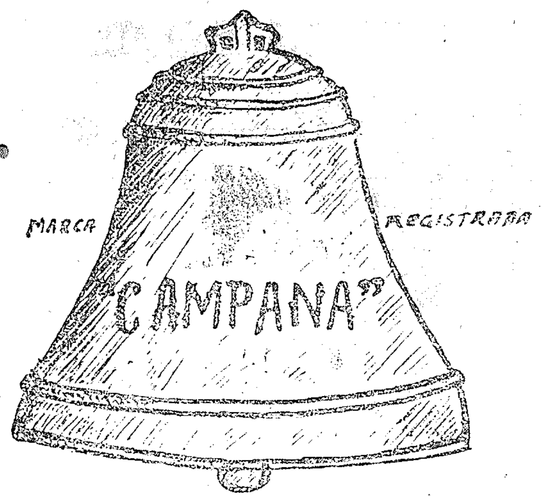
Septiembre 12 de 1918. — Pedro Storm y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 458.
v-24 septiembre

Acta Nº 63819



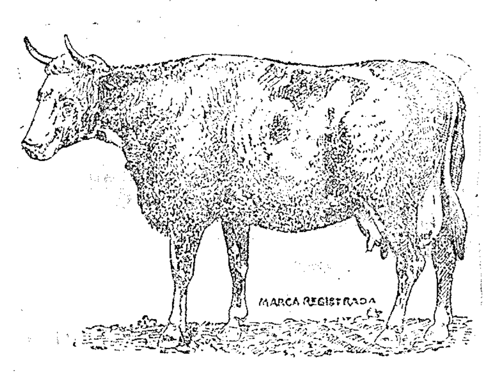
Septiembre 12 de 1918. — Pedro Boni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 465.
v-24 septiembre

Acta Nº 63820



Septiembre 12 de 1918. — Pedro Boni — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 466.
v-24 septiembre

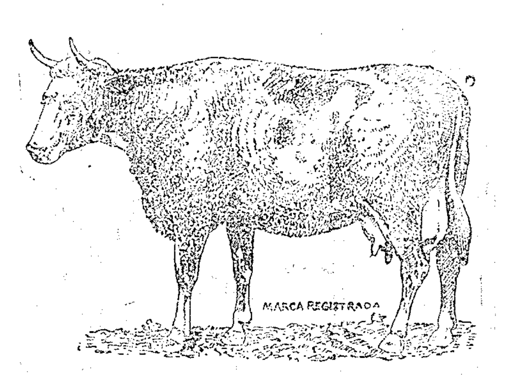
Acta Nº 63831



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 362.
v-24 septiembre

Acta Nº 63832



VACA

Septiembre 12 de 1918. — Marti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 367.
v-24 septiembre

Acta Nº 63805



Septiembre 12 de 1918. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 430.
v-24 septiembre

Acta Nº 57387

NAPLES BOND

Mayo 28 de 1917. — Whiting Patterson Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18 — (Substituída). — Aviso Nº 472.

v-25 septiembre.

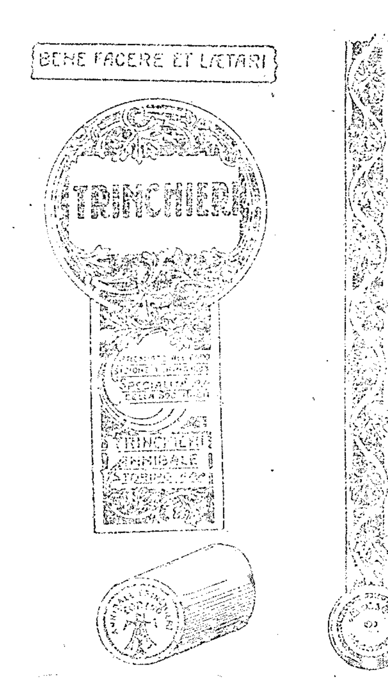
Acta Nº 63871



Septiembre 16 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 556.

v-27 septiembre.

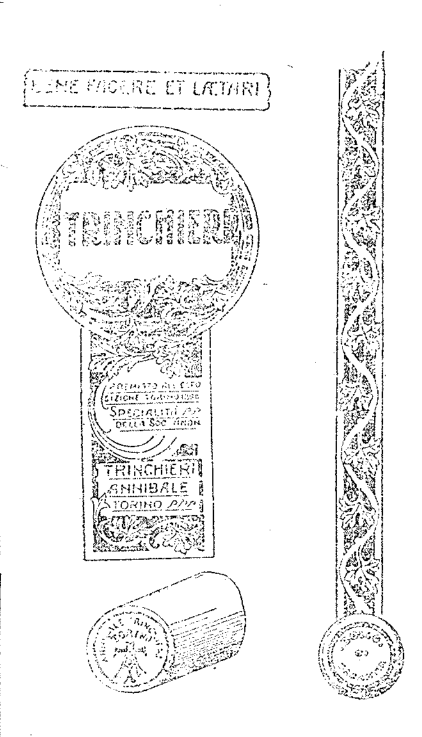
Acta Nº 63863



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 537.

v-27 septiembre.

Acta Nº 63864



Septiembre 16 de 1918. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 538.

v-27 septiembre.

Acta Nº 63856

GENEMOTOR

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lafons. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 545.

v-27 septiembre.

Acta Nº 63857

KING SAFETI TAIL LIGHT

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lafons. — Para distinguir faroles y lámparas en general para vehículos, de la clase 14. — Aviso Nº 546.

v-27 septiembre.

Acta Nº 63858

LYNX

Septiembre 16 de 1918. — A. R. Lafons. — Para distinguir accesorios para vehículos, automóviles, de la clase 12. — Aviso Nº 547.

v-27 septiembre.

Acta Nº 63859

KRYPTON

Septiembre 16 de 1918. — Luciano R. Catalano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de clase 2. — Aviso Nº 389.

v-27 septiembre.

Acta Nº 62439

GLORIASOL

Julio 4 de 1918. — J. M. Ferrero: — Para distinguir polvos y líquidos para lavado de ropa, de la clase 14 (substituída). — Aviso Nº 570.

v-27 septiembre.

Acta Nº 63853

Pussy Willow

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallison y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 542.

v-27 septiembre.

Acta Nº 63854

INDESTRUCTIBLE

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallison y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 543.

v-27 septiembre.

Acta Nº 63855

KHAKI-KOOL

Septiembre 16 de 1918. — H. R. Mallison y Co. Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 544.

v-27 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional